



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION ORDINARIA AÑO 2019

VOL. LXVII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 11 de febrero de 2019

Núm. 8

A las tres y treinta y cuatro minutos de la tarde (3:34 p.m.) de este día, lunes, 11 de febrero de 2019, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: El Senado Puerto Rico inicia sus labores en el día de hoy, lunes, 11 de febrero, a las tres y treinta y cuatro de la tarde.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, muy buenas tardes. Solicitamos dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proceder con la Invocación, la misma estará a cargo de un amigo de la casa, el Pastor Ramón Ortiz.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El Pastor Ramón Ortiz procede con la Invocación.

PASTOR ORTIZ: Muchas gracias, señor Portavoz. Muchas gracias al Presidente.

Antes de comenzar la Invocación quisiera leer un verso que se encuentra en Segunda de Crónicas, Capítulo 1, del 7 al 12, habla sobre Salomón y sobre la sabiduría, así que quisiera compartir esto con ustedes. Dice así: “Y aquella noche apareció Dios a Salomón y le dijo: Pídeme lo que quieras que yo te dé. Y Salomón dijo a Dios: Tú has tenido gran misericordia con David, mi padre, y a mí me has puesto por rey en lugar suyo. Confírmese pues, ahora, oh, Jehová Dios, tu palabra dada a mi padre David; porque Tú me has puesto por rey sobre un pueblo numeroso como el polvo de la tierra. Dame

ahora sabiduría y ciencia para sentarme delante de este pueblo, porque ¿quién podrá gobernar a este tu pueblo tan grande? Y dijo Dios a Salomón: Por cuanto hubo esto en tu corazón y no pediste riquezas, bienes o gloria, ni la vida de los que te quieren mal, ni pediste muchos días, sino que has pedido para ti sabiduría y ciencia para gobernar a mi pueblo, sobre el cual te he puesto por rey, sabiduría y ciencia te son dadas; y también te daré riquezas, bienes y gloria, como nunca tuvieron los reyes que han sido antes de ti, ni tendrán los que vengan después de ti”.

Oramos. Padre, te bendecimos en esta hora, te damos gloria, honra y adoración en este lugar, agradecemos, Señor, tu presencia en esta hora, te damos gloria, Señor, y te pedimos, Señor, que te glorifiques grandemente en cada uno de los que estamos aquí, Señor, en las vidas de los senadores, senadoras, Señor. Gracias por permitirnos, Señor, en este día la vida, la salud, respirar este aire, Señor, estar en este lugar, Padre, para regir las leyes que se hacen en Puerto Rico. Te pedimos en esta hora, Padre Celestial, sabiduría como el rey Salomón, sabiduría en esta hora, entendimiento, Padre, para tomar buenas decisiones. Muchas gracias por tu bendición, muchas gracias por todo.

Te presentamos a nuestras familias, Señor, en nuestros hogares, bendíceles, guárdales, Señor. Todo lo que vaya a ocurrir en esta hora, Padre, lo ponemos en tus manos, lo ponemos ante Ti y te pedimos que nos bendigas grandemente. En el poderoso nombre de Jesús, gracias, Señor. Amén, Señor, y amén.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe el Acta correspondiente al jueves, 31 de enero de 2019; lunes, 4 de febrero de 2019; miércoles, 6 de febrero de 2019.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Torres Torres, Vargas Vidot y Ríos Santiago solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Compañero Aníbal José Torres, el compañero Vargas Vidot.

SR. RÍOS SANTIAGO: ..., señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ¿usted va a tomar uno?

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. RÍOS SANTIAGO: Okay. Pues, nos reservamos...

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Cómo no. Entonces iniciamos con el señor senador Aníbal José Torres. Adelante, señor senador.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, Presidente. Y buenas tardes, compañeros y compañeras.

No puedo dejar pasar la oportunidad para hacer unas expresiones respecto a los últimos incidentes protagonizados por el señor Secretario de Estado que ha significado vergüenza para el pueblo de Puerto Rico, bochorno para la Administración del Gobernador Ricardo Rosselló en momentos en que el pueblo de Puerto Rico necesita el más alto grado de sensibilidad, demostrando su incapacidad completa como segundo en mando a cargo del Gobierno de Puerto Rico, el licenciado Luis Rivera Marín, Secretario de Estado, y hoy me acabo de enterar que también es asesor económico del Gobierno de Puerto Rico, posición que justifica un salario de sobre catorce mil (14,000) dólares mensuales, nunca visto en esa posición de Secretario de la Gobernación, lo cual representa otra burla adicional al pueblo de Puerto Rico. Si tuvieran vergüenza en la cara el Gobernador y los que toman las decisiones en el Ejecutivo no hubiesen permitido ni un día más al frente de la Secretaría de Estado, que es la representación internacional que se hace del pueblo de Puerto Rico, al licenciado Luis Rivera Marín.

Y el porqué de esto, es de todos conocido la representación que hizo este personaje, que se ha convertido Rivera Marín en la opinión pública, a medios internacionales donde le aseguró y le certificó que había aterrizado un avión con ayuda humanitaria para los hermanos venezolanos ante la crisis democrática que sabemos que ese país está viviendo. Al otro día, enfrentado con sus propias palabras, la peor vergüenza que le pueda representar a un administrador público o a un político, porque es en lo que se ha convertido, en Orocovis le dicen “lambón”, es una “lambonería” lo que ha hecho el señor Secretario de Estado, poniendo en vergüenza la administración pública en Puerto Rico.

Lo peor de todo es que nos enteramos en día de hoy, por voz del señor Gobernador, que, ante la falta de carácter del Primer Ejecutivo para aceptarle la renuncia presentada por todos los jefes de agencia, incluido la del Secretario de Estado, para exigirle que salga del Gobierno, hoy nos enteramos de un nuevo término en la administración pública y en los recursos humanos. “Receso temporero”, dice el Gobernador Rosselló en el día de hoy que el Secretario de Estado se encuentra en receso temporero, término que no está dentro de las definiciones que ofrece el sistema de personal en el servicio público, mucho menos para un Secretario que ocupa una posición de confianza en el servicio público.

Así las cosas, estamos ante la vergüenza internacional en el día de hoy por la misma persona que rauda y veloz se fue con la Secretaria de Justicia a un pueblo del área sur a juzgar y a criticar un alcalde, porque aparentaba que estaba habiendo un mal uso o disposición de artículos de primera necesidad. Es el mismo Gobierno que escondió los vagones en la Comisión Estatal de Elecciones, demostrando insensibilidad y falta total de gerencia y de administración pública.

No puede pasar un día más, si Gobernador le da vergüenza, no debe pasar un día más en que este personaje ocupe la posición de segundo en mando de esta Administración. Es una vergüenza para todos los puertorriqueños que tengamos que enfrentar a la prensa internacional, a la prensa local, a la insensibilidad que representa el Poder Ejecutivo encarnado en su segundo en mando, que hoy el Gobernador nos informa que está en un receso temporero. No puede hacer menos la Delegación del Partido Popular Democrático en la tarde de hoy que exigirle al señor Gobernador que tenga el carácter, la voluntad y el deseo de darle un poquito de credibilidad a su Administración exigiendo, destituyendo o aceptando la renuncia de quien hoy es el segundo en mano de esta Administración, el personaje en el que se ha convertido el señor Secretario del Departamento de Estado.

Son mis palabras, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias a usted, compañero.

Senador Vargas Vidot, adelante.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente.

Era..., tiene que ser..., era de esperarse que nuestros mensajes giraran alrededor de este evento, yo quiero darle un giro diferente. Y es que no tenemos que hacer otra cosa, sino hacer un poco de rebusque en la historia, hacer un poco de análisis muy sencillo, muy superficial, para darnos cuenta que esa vergüenza que se señala hoy, que yo la catalogo como tal, es la misma vergüenza que se ha dado en Administración en Administración; tú tienes la culpa hoy, el otro la tiene mañana, ¿y a quién le toca en el futuro? Esa va a ser y será nuestra historia, mientras sigamos bailando en esta machina que se mueve, gasta energía, gasta combustible, pero no llega a ningún sitio. Esto es una verbena en donde damos vuelta a la plaza mirando lo mismo.

Hoy, nos avergüenza la irresponsabilidad y la imprudencia del Secretario de Estado, pero ayer nos avergonzó otras cosas, y antier y en el futuro igual, porque poco a poco esta Institución llamada "Partido", va perdiendo vigencia moral, va perdiendo sensibilidad. Y es fácil predecir lo que va a ser el futuro en tanto sigamos repitiéndonos las conductas que hoy no sancionamos y que pasarán a la historia como un hazmerreír más, esperando a que venga el otro, el otro disparate. Y esto es lo que nos tiene inmovilizados, cancelados, neutralizados. Las acciones de imprudencia política se convierten en el rompecabezas que nos tiene acostumbrados el sistema de partidos caducos y moralmente fosilizados.

Hoy podemos ir con Pilatos y pedir, crucifiquenle, y podamos guindar a este Secretario en el palo más alto y todo el mundo tirarle su respectiva piedra y mañana vendrá otra persona y otra persona, porque no salimos de la misma dinámica que nos mantiene amarrados y secuestrados en esta insensibilidad permanente.

Yo creo que de lo que se trata aquí es de que revisemos en dónde nace nuestra conducta política, ¿por qué llevamos tantos años arrastrando el lastre de la insensibilidad?; ¿por qué es que, mientras estamos jugando a quién crucifica a quién, el Centro de Trauma tiene más de cuarenta y dos (42) personas en ventiladores, que se supone que no pase?; ¿por qué siguen las amputaciones en personas con diabetes? ¿Por qué siguen ocurriendo cosas que son altamente prevenibles? Porque nuestro discurso está situado en esa área donde se enmascaran los verdaderos problemas del país. El verdadero problema del país no la imprudencia del Secretario de Estado, ese es un síntoma de lo deteriorado que es nuestro pensamiento político, es un síntoma que nos obliga a levantar una revolución sin odios, una revolución del pensamiento, que es levantar la probabilidad de poder mirar al futuro no desde el mismo ángulo que lo miramos ahora.

Esta mañana la señora Lynne Patton, que es Directora Regional de HUD, se disponía a estar cuatro (4) semanas viviendo en los residenciales, en las viviendas públicas en New York y New Jersey, viviendo todos los días allí para ver, para escuchar directamente, para sentir directamente, para mirar directamente y para actuar directamente. Esa acción es la acción política que se espera, que nuestro pueblo espera y no va a haber quién tiene la posibilidad de tirar la primera piedra porque nadie la tiene, todos hemos pecado. Y yo creo que nos hace falta un inmenso grado de humildad para borrar la pizarra y comenzar a escribir de nuevo y escribir con ética y escribir con moral y escribir con prudencia y escribir con paz.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero Vargas Vidot.

Señor Portavoz, adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, primero que nada, queremos reconocer la presencia de una ex senadora y Alcaldesa de Canóvanas, nuestra amiga personal Lornna Soto.

SR. PRESIDENTE: Bienvenida, señora Alcaldesa.

SR. RÍOS SANTIAGO: Así que, bienvenida, Lornna, a esta tu casa.

Señor Presidente, yo escucho a los compañeros del Partido Popular hablar de vergüenza, los escucho hablar de bochorno, los escucho hablar todos estos epítetos que parecería que nos acercamos a las elecciones muy temprano, demasiado. Lo que se pierde aquí de perspectiva es lo que está pasando en Venezuela y lo cual aparentan algunos ignorar quizás por conveniencia propia. Vergüenza le debe dar que la Alcaldesa de San Juan del partido que él preside apoya el régimen de Maduro; vergüenza le debe dar que, al día de hoy el Presidente del Partido Popular y Senador, Aníbal José Torres, no ha asumido una posición institucional en contra de la dictadura del pueblo venezolano, eso sí se le debe dar vergüenza. Pero quizás por quererse congraciarse con el tres por ciento (3%), y cada día menos, no asumen una posición valiente a favor de los derechos humanos.

Yo pudiera quizás comprender la posición del Partido Independentista, ellos creen en la independencia y siempre van a proteger la independencia y soberanía de los pueblos, se las doy, pero que el Partido Popular y que la aspirante a Comisionada Residente, ya casi declarada, no porque la quieran, sino por trato de no dividir una franquicia electoral, no hayan asumido una posición ni hayan movido un solo dedo para poder atender la crisis humanitaria de los venezolanos y venezolanas sí debe dar vergüenza, sí deben de ser personajes de la historia. Quizás es que les gusta estar en la botella o baraja, baile, en el perreo, en la cosa esta de la música, que es lo que realmente se distingue o si están en la historia, ignorando lo que está pasando con seres humanos, a menos de dos horas de aquí, latinoamericanos.

Pueden criticar las acciones del Gobierno de Puerto Rico, porque no se crean que están criticando un funcionario, el mensaje que están enviando afuera es que al Partido Popular no les importa los derechos humanos, que al Partido Popular no les importa un gobierno democrático. Que, de hecho, están cocinando una dupla para ver cómo ponen una persona que está a favor del régimen de Maduro y de los abusos, de las violaciones, de las torturas, de todas estas cosas que estamos viendo y no he escuchado al Partido Popular hacer ni un solo movimiento a favor de la democracia. Ese es el gobierno que no expiden o que ellos ofrecen en el 2020, una alianza con Venezuela, de Maduro. Tanto así, que están pensando enviar a la Comandante en Jefe de la ciudad patria a Washington como su candidata; no les va a salir, no les va a salir. El silencio los hace cómplices.

Yo espero que pronto recapaciten, por lo menos un grupo el cual yo espero que recapaciten, y le pidan a sus constituyentes la opinión de qué piensan sobre Venezuela, les garantizo que la inmensa mayoría de los populares no están a favor -digo la inmensa porque no puedo contar a la Alcaldesa de San Juan y a todos los que creen como ella-, la inmensa mayoría de los populares creen en la democracia, la inmensa mayoría de los populares creen o no creen en una dictadura, pero el partido que ellos militan con su silencio y con su inacción los hacen lucir en una vergüenza.

Y no les digo que dos o tres han dicho que están en contra del régimen de Maduro, ¿dónde están las acciones afirmativas?, ¿dónde está la colecta para ayudar a la gente en Venezuela?, ¿dónde están los haberes, víveres?, ¿dónde están? Quizás es que en Puerta de Tierra no caben, les prestamos este Senado si quieren para ayudar la gente de Venezuela. Yo sé que la ayuda de ustedes no va a llegar, es verdad, compañero, no va a llegar, porque ustedes creen en patria o muerte, yo creo en la patria y en la vida, yo creo en la democracia y el pueblo de Puerto Rico está claro, por eso que ustedes no son opción. Silencio, complicidad y vergüenza porque su oficial electa número uno (1) dentro de rama de constitución, la Alcaldesa de San Juan, cree en Maduro, cree en la dictadura y el Presidente del Partido Popular no es quien para desmentirla y decir que esa no es la posición del Partido Popular, tan sencillo como eso.

Así que yo no estoy aquí -eso es verdad, Cirilo, se te acabó el tiempo para reaccionar-.

SR. PRESIDENTE: A la Presidencia.

SR. RÍOS SANTIAGO: En los cuarenta (40) segundos que quedan.

SR. PRESIDENTE: No, tiene cuarenta y cinco (45) sobre los cinco (5).

SR. RÍOS SANTIAGO: Muy bien. Muchas gracias, señor Presidente. No vamos a necesitar tanto. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Señor...

SR. RÍOS SANTIAGO: Lo que le quiero decir con esto, señor Presidente, para acabar, es que nosotros no podemos jugar a la política con la desgracia humana, no podemos, tenemos que seguir trabajando para aquella democracia, no tan solo en la igualdad para Puerto Rico, sino para aquellos que nos rodean.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. RÍOS SANTIAGO: A nuestros hermanos venezolanos, cuenten con nosotros.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente, si usted puede, por favor, asumir la Presidencia, para consumir un Turno Inicial.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Presidente.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, compañeros y compañeras senadores y senadoras, quiero aprovechar este Turno Inicial para tocar el asunto de la situación de Venezuela. Comienzo diciendo que el pueblo de Puerto Rico debe observar, analizar y llegar a sus propias conclusiones de dónde están paradas las figuras principales del Gobierno y de la política en Puerto Rico. Ha habido expresiones de algunos oficiales electos y de algunos oficiales de partidos políticos en Puerto Rico que favorecen, apoyan y auspician el gobierno de Maduro, contra esos no ha habido reclamos éticos, morales, ni planteamientos mayores. De hecho, cuando comenzaron en su camino al poder con el que estaba previo a Maduro, Chávez, el discurso era ese, el discurso era, de que, olvidemos las estructuras de gobierno, olvidemos los partidos políticos, vamos a bregar nosotros que somos, más allá de los partidos, los redentores del mundo; nosotros, que no tenemos partido político, que nuestro corazón y nuestra alma es perfecta, vamos a redimir a Venezuela. Ahí lo tienen. Igual pasó en Cuba, igual pasó en Cuba.

Y hoy el Secretario de Estado, el licenciado Luis Gerardo Rivera Marín, no merece ninguna defensa, se metió solo en ese problema, tiene que darle explicaciones claras al pueblo de Puerto Rico, qué se recolectó, a dónde se envió y con qué propósito. Si se metió él solo con su afán de protagonismo, pues entonces él le corresponde aclararlo de manera diáfana para que el pueblo de Puerto Rico entienda de qué se trata. Pero yo he visto que entonces ahora quieren hacer ver como el gran perverso al Secretario de Estado y se olvidan de que el dictador Maduro, el que alguna gente del Partido Popular y el Partido Independentista y otra gente que no tienen partido apoyan, auspician y endosan.

No es la primera vez que el Secretario de Estado comete graves errores, en una ocasión amenazó y le dijo al pueblo de Puerto Rico que, si no llegaba el bono de Navidad y no llegaban los regalos para los niños, ese mismo Secretario de Estado dijo que era culpa del Senado. Así que parece que haciendo pronósticos el Secretario de Estado tiene un grave problema. Y me parece que él tiene que aclarar perfectamente el issue de lo que enviaron, a dónde lo enviaron, porque, compañeros y

compañeras, las colonias como Puerto Rico no tienen misiones secretas, las colonias como Puerto Rico no pueden incursionar en el espacio aéreo de países soberanos y aquí alguna gente parece que quieren jugar a la república.

Así que, de nuevo, la intención del pueblo puertorriqueño de ser solidario con los hermanos venezolanos está ahí, no hay un puertorriqueño, una puertorriqueña que no sienta el dolor y que no sienta ¿verdad? la pasión por colaborar con un país vecino y hermano que sufre una de las peores dictaduras y una de las más graves crisis políticas de su historia. Todos los puertorriqueños queremos que la ayuda llegue, pero el afán de protagonismo de alguna gente no tiene límites.

Así que, de nuevo, señor Presidente, aquí el malvado no es el Secretario de Estado, el malvado es Maduro, para que pongamos en perspectiva correctamente de lo que se trata, el Secretario de Estado le corresponde aclarar y al Gobierno de Puerto Rico aclarar en qué consiste la ayuda, a través de quién la canalizaron y si finalmente llegó, a través de quién. De nuevo, las colonias no tienen misiones militares secretas ni pueden incursionar en el espacio aéreo de nadie.

Así es que, habiendo dicho esto, voy a volverle a dar el consejo que le di hace algún tiempo al Secretario de Estado desde aquel podio, cuando él dijo que si alguien no recibía el bono de Navidad en el Gobierno de Puerto Rico, que pensara en el Senado, que si los niños no recibían el regalo de Navidad, que pensarán en el Senado, le dije aquella vez: “Cuidado”, hoy le digo lo mismo, tenga cuidado. Pero voy a darle un consejo mayor, si no conoce del tema mejor cálese, señor Secretario de Estado.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor Presidente.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes:

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 495 y 878, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Gobierno, un informe final sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 553.

De la Comisión de Gobierno, un segundo informe parcial sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 801.

De la Comisión de Educación y Reforma Universitaria, dos segundos informes, proponiendo la aprobación del P. de la C. 676; y de la R. C. de la C. 67, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Revitalización Social y Económica, un informe final sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 188.

De la Comisión de Turismo y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 135, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias, un séptimo informe parcial sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 23.

De la Comisión de Asuntos Internos, seis informes, proponiendo la aprobación de la R. Conc. del S. 12; de las R. del S. 910 y 914; y de las R. Conc. de la C. 28, 45 y 91, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes:

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 332 y 392.

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 82, 358 y 363.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Péame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Péame:

Moción Núm. 0060-19

Por la señora López León:

“El Senado de Puerto Rico reconoce la destacada trayectoria deportiva de la ex-nadadora Betsmara Cruz Lebrón.”

Moción Núm. 0061-19

Por el señor Pérez Rosa:

“El Senado de Puerto Rico propone enviar un reconocimiento y felicitación especial a _____, con motivo de felicitarle por su reconocimiento como *Valor del Año 2018*, por parte de la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 0062-19

Por el señor Rivera Schatz:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a David Rodríguez Sánchez, por motivo de su participación en el proyecto Exhibición Capitolio 90 y la realización del diseño digital y maqueta física del Distrito Capitolino.”

Moción Núm. 0063-19

Por el señor Rivera Schatz:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Puerto Rico, por motivo de la participación de sus estudiantes en el proyecto Exhibición Capitolio 90.”

Moción Núm. 0064-19

Por el señor Rivera Schatz:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a José Betancourt Medina, por motivo de su participación en el proyecto Exhibición Capitolio 90 y la realización del diseño digital y maqueta física del Distrito Capitolino.”

Moción Núm. 0065-19

Por el señor Berdiel Rivera:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo enviar un mensaje de profundo pésame a la Representante, Hon. Jacqueline Rodríguez Hernández y sus hermanos Margarita Rodríguez Hernández y José Rodríguez Hernández, por el fallecimiento de su madre, la señora Juana Josefa Hernández Cortés. La Sra. Juana Josefa vivió en el Municipio de Peñuelas. Laboró por 16 años en dicho municipio con una visión de servicio y gran dedicación. Excelente madre y trabajadora incansable.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones escritas:

El senador Roque Gracia ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (60) días calendario, a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 854 y 941; R. C. del S. 210; P. de la C. 1687 y R. C. de la C. 373.”

El senador Nazario Quiñones ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite el Proyecto del Senado 546, radicado por este servidor.”

El senador Nazario Quiñones ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite el Proyecto del Senado 784, radicado por este servidor.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para pedir la devolución al señor Gobernador de la Resolución Conjunta del Senado del Senado 343.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1190

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para crear el “Panel Independiente de Ciudadanos para la Supervisión de la Gestión Policial en Puerto Rico” y establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y para enmendar ciertas disposiciones de la Ley Núm. 32 del 22 de Mayo de 1972, según enmendada.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 1191

Por el señor Cruz Santiago:

“Para enmendar la Ley Núm. 19 de 19 de mayo de 1977, según enmendada conocida como “Ley de la Policía Municipal de 1977” con el fin de incluir en la Sec. 2 un inciso (j) para definir el concepto de policía auxiliar y añadir la sección 15 (B) con el fin de definir las funciones y alcance del policía auxiliar; y para otros fines.”

(SEGURIDAD PÚBLICA; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 1192

Por el señor Cruz Santiago:

“Para enmendar el Artículo 1.52; los Artículos 3.03, 3.06 y 3.11; enmendar los artículos 18.01 al 18.04: enmendar los artículos 19.01 y 19.02 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”; para insertar un nuevo inciso (ee) al Artículo 2 y reenumerar los incisos (ee) y renumera el (ee) como (ff) y reenumerar los siguientes; enmendar el Artículo 14 de la Ley 109-1962, según enmendada, conocida como “Ley de Servicio Público de Puerto Rico” a los fines de darle al Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos la autoridad y competencia de regular y fiscalizar las escuelas de conductores y establecer reglamentación para cumplir los propósitos de la Ley; y para otros fines.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 351

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para ordenar al Negociado de la Policía del Departamento de Seguridad Pública no colaborar con agencia, dependencia o entidad federal alguna que se dedique a la investigación y/o prosecución de individuos que contravengan la prohibición de las peleas de gallos extendida a Puerto Rico al amparo de la *Agriculture Improvement Act* de 2018, la *Animal Welfare Act* o cualquier otra disposición estatutaria establecida con los mismos fines; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

R. C. del S. 352

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, (Comité) creado por la Ley Núm. 26-2017, según enmendada conocida como ‘Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal’, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia del usufructo libre de costo por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas, transferir libre de costo al Municipio Autónomo de Ponce los terrenos y la antigua Escuela Ramiro Colón ubicada en la Calle Isabel y Lolita Tizol.”

(DESARROLLO DE LA REGIÓN SUR CENTRAL)

R. C. del S. 353

Por el señor Neumann Zayas:

“Para designar con el nombre de “Parque Recreativo John Fucile” el Parque Las Nereidas, el cual ubica en la intersección de la Calle Delcasse y Avenida Ashford en el Sector El Condado del Municipio de San Juan y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

(TURISMO Y CULTURA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 986

Por el señor Neumann Zayas:

“Para que el Senado de Puerto Rico se una a todos los esfuerzos a favor de un mayor crecimiento económico y aumente los lazos culturales entre los sectores público y privado de Puerto Rico y Taiwán; para promover la cooperación entre entidades estatales y federales, y lograr estos fines en el contexto de las relaciones entre Taiwán y los Estados Unidos; y para propiciar las acciones necesarias para cumplir con estos propósitos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 987

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado realizar una investigación sobre el estado actual de la industria de la manufactura, instalación, alteración, reparación y mantenimiento de ascensores y escaleras eléctricas en Puerto Rico, para evaluar la eficacia del marco legal que rige a esta industria, así como el desempeño de las agencias encargadas de velar por su cumplimiento, salvaguardando así la seguridad de las personas que utilizan ascensores en Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 988

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado realizar una investigación sobre el estado operacional actual de la Plaza del Mercado de Río Piedras, su estructura física, su oferta comercial y sus mecanismos de promoción y mercadeo, con el fin de identificar necesidades y evaluar alternativas para promoverla.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 989

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado realizar una investigación exhaustiva sobre el proceso de contratación entre el Departamento de Hacienda y la compañía OPG Technology, Corp., así como del desempeño de la compañía para cumplir con las obligaciones incluidas en los contratos para la venta digital de sellos y comprobantes.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 990

Por el señor Laureano Correa:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 895, a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta 30 de junio de 2019.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente las siguientes Resoluciones Conjuntas y Resolución Concurrente:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 222

Por el señor Del Valle Colón:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la ley y el reglamento, la transferencia por el precio nominal de un dólar (\$1.00) al Departamento de la Vivienda y a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico, por parte de la Autoridad de Tierras, los terrenos donde enclavan las viviendas de los residentes de la denominada Comunidad Villa Esperanza, en el Barrio Galateo del Municipio de Toa Alta, y una vez adquirida la titularidad, segregarlos y cederlos; otorgándole títulos de propiedad a los vecinos de la antes mencionada comunidad, y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO)

R. C. de la C. 414

Por los señores Rodríguez Aguiló y González Mercado:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado al amparo de la Ley 26-2017 según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la ley y el reglamento, la venta a precio de tasación al Municipio de Arecibo del inmueble conocido como la “Finca Valencia”, localizada en el Barrio Domingo Ruiz en Arecibo; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO)

R. C. de la C. 451

Por el señor Soto Torres:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta 8-2019 a los fines de aclarar la procedencia de los fondos que dicha resolución conjunta reasigna; y para otros fines relacionados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 453

Por el señor Méndez Núñez:

“Para designar con el nombre de “Avenida Edgar Martínez”, la Carretera PR-693 en jurisdicción de Dorado, desde su intersección con la PR-2 hasta su encuentro con el Desvío Sur Felisa Rincón, en justo reconocimiento a su exaltación al Salón de la Fama del Béisbol de las Grandes Ligas y su excelente trayectoria deportiva y ciudadana, y para otros fines relacionados.”
(TURISMO Y CULTURA)

R. C. de la C. 454

Por el señor Méndez Núñez:

“Para designar con el nombre de Pedro Barbosa Román, que en paz descansa, la Carretera PR-695 en jurisdicción de Dorado, Puerto Rico, para honrar la memoria y reconocer su trayectoria en el servicio público.”
(TURISMO Y CULTURA)

R. C. de la C. 457

Por los señores y las señoras Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier China, Charbonier Laureano, Claudio Rodríguez, Del Valle Colón, Franqui Atilés, González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Román López, Santiago Guzmán, Soto Torres, Torres González y Vargas Rodríguez:

“Para asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de nueve millones nueve mil ochocientos seis dólares con setenta y un centavo (\$9,009,806.71) provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.”
(HACIENDA)

RESOLUCIÓN CONCURRENTE DE LA CÁMARA

R. Conc. de la C. 94

Por los señores Méndez Núñez, Santiago Guzmán, Pérez Ortiz y Morales Rodríguez:

“Para solicitar al Presidente de los Estados Unidos, Donald J. Trump, que autorice el envío de un equipo de patólogos forenses para que ayuden a atender los casos de cadáveres sin realizar autopsias y otros casos acumulados en el Negociado de Ciencias Forenses de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación notificando al Senado que en sesión del jueves, 7 de febrero de 2019, el Presidente de la Cámara de representantes designó a los señores Méndez Núñez, Navarro Suárez, Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón como los miembros que representarán a la Cámara de Representantes en la Comisión Conjunta para la Revisión e Implementación de Reglamentos Administrativos.

Del honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para su consejo y consentimiento de este, los nombramientos del señor John Rivas, para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico, en calidad de persona comprometida con el desarrollo de las artes, el diseño o la educación en Puerto Rico; del doctor Edward Moreno Alonso, para Miembro y Presidente de la Junta de Instituciones Postsecundarias; del doctor Reinaldo del Valle Cruz, para Miembro de la Junta de Instituciones Postsecundarias; de la doctora Carmen M. Pereles Centeno, para Miembro de la Junta de Instituciones Postsecundarias; del licenciado Fernando Figueroa Santiago, para Miembro de la Junta de Instituciones Postsecundarias; y de la doctora Francisca Montalvo Rosado, para Miembro de la Junta de Instituciones Postsecundarias.

Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado el P. del S. 904; y las R. C. del S. 101 y 247.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado las R. C. de la C. 222, 414, 451, 453, 454 y 457; y la R. Conc. de la C. 94 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, los P. de la C. 727, 1592 y 1640.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, la R. C. del S. 279.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando al Senado que la Cámara de Representantes ha retirado el segundo Informe de Conferencia del P. del S. 731 y lo ha devuelto al Comité de Conferencia.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. de la C. 425, que había sido devuelta por el Gobernador a solicitud de la Cámara de Representantes y la ha aprobado nuevamente en el Calendario de Órdenes Especiales del Día y en Aprobación Final, tomando como base el Texto Enrolado, con las mismas enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en torno a los P. de la C. 259, 521, 1535 y 1858.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el señor Presidente del Senado ha firmado la R. C. del S. 328, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sea firmado por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 259, 521, 1535 y 1858; y la R. C. de la C. 329.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado las R. C. de la C. 12 y 383, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el inciso f., de la Secretaría de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas la Resolución Conjunta del Senado 279, proponemos que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes en dicha medida.

SR. PRESIDENTE: ¿La medida, por favor?

SR. RÍOS SANTIAGO: Es la medida 279, la Resolución Conjunta del Senado 279.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 279.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que la concurrencia sobre la Resolución Conjunta del Senado 279 se incluya en la Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciban los demás Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Marie Vega Zayas, Directora Administrativa, Oficina de la senadora Rossana López León, una comunicación, solicitando se excuse a la senadora López León de los trabajos legislativos de hoy lunes, 11 de febrero de 2019, debido a motivos personales.

La senadora López León ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al director ejecutivo Josean Nazario Torres, de la Autoridad de Edificios

Públicos (AEP), a que someta la siguiente información, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a la Autoridad de Edificios Públicos (AEP), un término de siete (7) días calendarios, contados a partir de la notificación.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO JOSEAN NAZARIO TORRES, DE LA AUTORIDAD DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

- Certificación de la fecha pautada para culminar los trabajos de acondicionamiento, obras y mejoras de la Escuela Manuel Elzaburu y Vizcarrondo del Distrito II de San Juan, PR.

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición a la Autoridad de Edificios Públicos (AEP), a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la dirección: AUTORIDAD DE EDIFICIOS PÚBLICOS (AEP), Apartado 41029, San Juan, PR 00940-1029.”

La senadora López León ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Dra. Julia Keleher, Secretaria del Departamento de Educación (DE), a que someta la siguiente información, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al Departamento de Educación (DE), un término de siete (7) días calendarios, contados a partir de la notificación.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA DRA. JULIA KELEHER, SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

- Certificación de la fecha pautada para culminar el traslado de la Escuela Montessori Sylvia Rexach a la Manuel Elzaburu y Vizcarrondo del Distrito II de San Juan, Puerto Rico.

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición al Departamento de Educación (DE), a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la dirección: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN (DE), PO BOX 190759, San Juan, PR 00919-0759.”

La senadora López León ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la señora Ángela Ávila Marrero, Directora Ejecutiva de la Administración de Seguros de Salud (ASES), a que someta la siguiente información, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a la Directora Ejecutiva un término de siete (7) días calendarios, contados a partir de la notificación.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA SEÑORA ÁNGELA ÁVILA MARRERO, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD (ASES).

- Listado de suscriptores asignados por aseguradora contratados bajo el Plan de Salud del Gobierno.

- Listado de suscriptores que en adición al Plan de Salud del Gobierno tienen contratos o plan médico privado.
- Certificación de suscriptores cualificados por ASES bajo Medicaid.
- Cantidad de proveedores de servicios por región y aseguradora durante los pasados 3 meses y en los años 2016-2017.
- Utilización de servicios por región y aseguradora para los mismos periodos.
- Listado de proveedores contratados por cada aseguradora.
- Certificación de ASES que los contratos y las tarifas entre las aseguradoras fueron negociadas entre ambas partes, según requerido en el contrato entre ASES y el MCO.
- Utilización de farmacias (cantidad de recetas) bajo este modelo.

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición a la Directora Ejecutiva de la Administración de Seguros de Salud (ASES), a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la dirección: ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD (ASES), PO BOX 195661, San Juan, PR 00919-5661.”

El senador Seilhamer Rodríguez ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Ley 14-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Para la Retención y Retorno de Profesionales Médicos”, estableció una tasa fija de contribución sobre ingresos y dividendos devengados en la práctica médica a los médicos residentes en Puerto Rico. Dicha Ley se aprobó con el propósito de detener el éxodo de la clase médica puertorriqueña e incentivar el retorno y traslado de profesionales médicos a la Isla.

Es importante conocer información relevante sobre la Ley 14-2017, con miras a determinar su impacto y efectividad. Entre esta información es necesario conocer el detalle de lo siguiente:

1. la cantidad de médicos por edad y especialidad, subespecialidad y generalistas que se acogieron al Decreto y las correspondientes regiones;
2. la cantidad de médicos no residentes de Puerto Rico que se acogieron al Decreto;
3. la cantidad de médicos que están en prácticas académicas que se acogieron al Decreto;
4. la cantidad de médicos por especialidad, subespecialidad y generalistas que solicitaron acogerse al Decreto y cuyas solicitudes fueron denegadas y sus razones;
5. la cantidad de Decretos revocados por especialidad y regiones, si alguno, y las razones para dicha revocación;
6. la cantidad de médicos que, en virtud de la Ley 14-2017, suscribieron un contrato de servicios con el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico y las regiones; y
7. cualquier otro dato importante y necesario que incide en la aplicabilidad de la citada Ley 14.

Esta Petición se realiza conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, un término de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación, para que someta la información requerida.”

Del señor Francisco Parés Alicea, CPA, Secretario Interino, Departamento de Hacienda, una comunicación, remitiendo respuesta a la Petición de Información SEN-2019-0008, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 4 de febrero de 2019.

De la licenciada Mairis A. Cassagnol Cournier, Secretaria Auxiliar de Asesoramiento, Departamento de Justicia, una comunicación, remitiendo respuesta a la Petición de Información SEN-2019-0009, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 4 de febrero de 2019.

Del licenciado Antonio Quilichini Arbona, Director Ejecutivo, Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal, Departamento de Salud, una comunicación, remitiendo respuesta a la Petición de Información SEN-2019-0003, presentada por los senadores Bhatia Gautier y Pereira Castillo y aprobada por el Senado el 16 de enero de 2019.

Del señor Eduardo Rivera Cruz, Director Ejecutivo, Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el informe correspondiente al periodo entre octubre y diciembre de 2018, requerido por la Ley 3-2017, según enmendada.

De la señora Amy Samalot, LND, Directora Ejecutiva, Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo los Informes Anuales 2016-2017 y 2017-2018, requeridos por la Ley 10 del 8 de enero de 1999.

De la doctora María A. Sosa, Directora Interina, Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Junta de Donaciones Anatómicas, una comunicación, remitiendo el informe anual 2018 de la Junta de Donaciones Anatómicas, requerida por la Ley 296-2002, según enmendada.

Del licenciado José I. Marrero Rosado, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo la Certificación Anual para el año fiscal 2018, requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada.

De la señora María L. León Rodríguez, Encargada, Secretaría Auxiliar de Presupuesto y Finanzas, Departamento de Corrección y Rehabilitación, una comunicación, remitiendo la Certificación Anual para el año fiscal 2018, requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada.

De la señora Génesis Ocasio Avilés, Directora, Comisión Conjunta de Internado Legislativo Jorge A. Ramos Comas, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2018-2019 sobre labor realizada, logros y proyecciones.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo copia del Resultado de la investigación de una querella relacionada con la asistencia de una maestra transitoria de inglés de la Escuela Intermedia Rafael Martínez Nadal de la Región Educativa de San Juan (RIQ-OQIF-19-02) y del Informe de Auditoría DA-19-14 del Colegio de Productores de Espectáculos Públicos de Puerto Rico, y Fundación del Colegio de Productores Don Tommy Muñiz, Inc.

◆ El senador Seilhamer Rodríguez ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 902.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el inciso a. hay una comunicación de parte de la senadora López León donde solicita se le excuse de los trabajos legislativo de hoy lunes, 11 de febrero de 2019, proponemos se excuse a la compañera.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Se excusa a la compañera Rossana López.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, y los incisos b., c. y d. son peticiones presentadas por la senadora López León.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, habiendo objeción, ¿alguien está a favor de la petición de la compañera?

VOZ: A favor.

SR. PRESIDENTE: ¿A favor? Tenemos un compañero. ¿En contra de la petición de la compañera?

SR. RÍOS SANTIAGO: En contra.

SR. PRESIDENTE: Derrotada, derrotada la petición de la compañera. Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el inciso e. hay una petición presentada por el senador Seilhamer Rodríguez, solicitamos se le dé paso.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban las demás peticiones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar...

SR. PRESIDENTE: Senador, senador Aníbal José Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, es para que se le someta copia de los siguientes incisos en este turno a la oficina del Portavoz: f., g., i. y n.

SR. PRESIDENTE: ¿F., g., la i -de punto- y n.?

SR. TORRES TORRES: Exacto, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Correcto.

SR. TORRES TORRES: Desde la i. hasta la n., permíteme, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que se le provea al compañero Aníbal José Torres y a la Delegación del Partido Popular.

Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe la Moción por escrito presentada por el senador Roque Gracia donde solicita una prórroga de sesenta (60) días calendario para culminar el trámite legislativo necesario de varias medidas, las mismas se encuentran en dicha Moción en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Se concede la prórroga. Adelante, próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se aprueben las Mociones por escrito presentadas por el senador Nazario Quiñones donde solicita el retiro de todo trámite legislativo del Proyecto del Senado 546 y el Proyecto del Senado 784.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se devuelva a Comisión el informe del Proyecto del Senado 495.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reconsidere el Informe de Conferencia sobre el Proyecto del Senado 731.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Siete tres uno (731).

SR. PRESIDENTE: Siete tres uno (731).

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí. Señor Presidente, vamos a proponer que se circule.

SR. PRESIDENTE: Okay, compañero, ¿está pidiendo que se incluya en el Calendario?

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la propuesta es que se reconsidere el Informe de Conferencia sobre el Proyecto del Senado 731.

SR. PRESIDENTE: Debidamente secundado por el compañero Correa Rivera, Martínez Santiago y Nazario Quiñones.

SR. RÍOS SANTIAGO: Es la reconsideración, obviamente, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Correcto, a eso me refiero.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muy bien. Siendo así, señor Presidente, ha sido ya aprobada...

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...la reconsideración. Muy bien.

Señor Presidente, proponemos que el Informe de Conferencia sobre el Proyecto del Senado 731 sea devuelto al Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos que los Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: R. Conc. de la C. 80).

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Antes de eso, señor Vicepresidente, señor vicepresidente Seilhamer, yo tengo que atender una persona que tengo, para que usted se mantenga aquí y discutan el Calendario, yo regreso en breve.

Adelante con la lectura.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la presidencia el señor Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

- - - -

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 610**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1132**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Informe Final** en torno a la **Resolución del Senado 188**, sometido por la Comisión de Revitalización Social y Económica.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Vigésimosegundo Informe Parcial** en torno **Resolución del Senado 527**, sometido por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Informe Final** en torno a la **Resolución del Senado 553**, sometido por la Comisión de Gobierno.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Segundo Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 801**, sometido por la Comisión de Gobierno.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de comenzar con la discusión del Calendario de Órdenes del Día vamos a solicitar ir a Mensajes y Comunicaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado en su sesión celebrada el día, 11 de febrero de 2019, acordó solicitar el consentimiento a la Cámara de Representantes para pedir la devolución al Gobernador la R. C. del S. 343, con el fin de reconsiderarla.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciban.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se recibe y se da constancia.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 610**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas que se desprenden del informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, vamos a proponer que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 3, líneas 1 a la 6,

eliminar todo su contenido

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Un receso. Un momento, un receso de un (1) minuto.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí.

SR. RÍOS SANTIAGO: Breve receso.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso en Sala.

RECESO

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos en la evaluación del Proyecto del Senado 610, la compañera Margarita Nolasco va a hacer la presentación.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, vamos a reconocer a la compañera senadora Nolasco Santiago. Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Antes, el senador Cirilo Tirado tiene enmiendas, si quiere cogemos las enmiendas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Pues, señor Presidente, pues, no tenemos ninguna objeción, va a haber unas enmiendas en Sala del compañero Tirado en las que hay acuerdo, así que vamos a leer las enmiendas en Sala y entonces entramos a la presentación.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer entonces al senador Tirado Rivera. Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, Presidente.

En el Decrétase, página 3, la línea 4, eliminar “educativo,”; en la misma página, línea 9, eliminar “educativo,”; línea 14 de la misma página 3, en ese Decrétase, eliminar “educativo,”; línea 18 de la página 3, eliminar “educativo,”. Serían todas las enmiendas.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 3, línea 4,	eliminar “educativo,”
Página 3, línea 9,	eliminar “educativo,”
Página 3, línea 14,	eliminar “educativo,”
Página 3, línea 18,	eliminar “educativo,”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, no tenemos objeción a las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas presentadas por el senador Tirado Rivera.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales del compañero Portavoz Alternó.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, senador Santiago Martínez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en la Exposición de Motivos, en el tercer párrafo, la cuarta línea, donde dice “de índole social, comunitario, educativo o” eliminarlo para que quede de esta forma “que sean de índole social y comunitario para el fomento del turismo en cada municipio”.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.

Senador Martínez Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, retiro la enmienda porque ya estaba incluida en las enmiendas que se leyeron.

SR. VICEPRESIDENTE: Okay.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Muy bien, compañero.

Señor Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para expresarme.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, vamos a reconocer...

SR. RÍOS SANTIAGO: Comenzamos con la discusión de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿No hay ninguna otra enmienda en Sala? Vamos a reconocer a la compañera.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, yo quiero también señalar que estas enmiendas que fueron traídas por uno de los compañeros se dialogó con el autor, pero estas enmiendas no son porque el trabajo no se hiciera en la Comisión, o sea, fue hecho en la Comisión como el autor lo presentó, a nosotros nos parecía bien en la forma en que lo presentó, pero ya hay otra opinión y se pudieron poner de acuerdo, así que no tenemos ninguna dificultad con relación a las enmiendas propuestas.

En el análisis de esta medida, esta medida es una enmienda a la Ley 25 de 1927 que fue enmendada en el 2014, esa es la Ley que regula las picas, el uso de las picas ¿verdad?, que por lo general se usaban durante las fiestas patronales, luego esa Ley fue enmendada en el 2014 para permitir que esas picas, en lugar de diez (10) días, que era lo original, pudiesen tenerse quince (15) días. Como la situación de los municipios ha sido tal, en términos fiscales, definitivamente tenemos que buscar varias avenidas para dos (2) cosas, número uno es procurar dinero a través de acciones correctas ¿verdad? y otra es poder proveer un poco de entretenimiento a la gente del pueblo, así que especialmente lo que son los pueblos pequeños.

Así que la intención del legislador es proponer que esa Ley se enmiende con el fin de permitir la utilización de estos juegos durante la celebración de fiestas patronales, festivales, puede ser también de índole cultural-social, comunitario, etcétera, que no sea educativo por supuesto, para fomentar el turismo ¿verdad?; y propone eliminar el término máximo de quince (15) días y dejarlo en un término que sea determinado por la Legislatura Municipal del pueblo, puede ser que el pueblo decida, pues, mira, van a estar veinte (20) o va a estar un mes a través de todo el año, o como la Legislatura decida, de acuerdo a la necesidad del pueblo.

Nos pareció muy buena medida, consultamos a la oficina de OGP, Hacienda, en ese momento estaba OCAM -ya saben que no tenemos OCAM, pero, tenemos la Federación de Alcaldes y la Asociación de Alcaldes. Hacienda expresó que no tenía ninguna objeción, que no se oponía ¿verdad?, lo único que habría que entonces vigilar luego de eso si habría que reglamentar un poco la fiscalización de esta actividad. OGP dice que no tiene objeción

Y la Comisión, como no tuvimos la retroalimentación rápida ¿verdad? de la Asociación de Alcaldes ni de la Federación, pero fuimos, como es parte del Reglamento del Senado, que si se tiene un proyecto que ha sido de alguna manera parecido a otro proyecto, como supimos que en el 2014 este Proyecto fue enmendado por los días y ahora es enmendado para que se amplíe, fuimos a ese Informe y en el Informe encontramos -¿verdad?- las posibilidades a los planteamientos de la Federación y de la Asociación de Alcaldes que nos pareció muy acertado. De igual manera, el Instituto de Cultura que también endosó el proyecto en ese Informe específico de 2014. Así que, me parece a mí que es una buena medida para ayudar a nuestros municipios y espero que estemos dándole el voto positivo a este Proyecto del Senado.

Gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Nolasco Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero autor de la medida, Rodríguez Mateo, hará expresiones sobre la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer al senador Rodríguez Mateo.

Adelante, compañero.

SR. RODRÍGUEZ MATEO: Buenas tardes, señor Presidente. Buenas tardes, compañeros.

Tengo que comenzar agradeciendo a la compañera Margarita Nolasco, por la diligencia de su Comisión, atendiendo este Proyecto del Senado 610. Como muy bien describiera la compañera e hiciera una descripción cronológica, desde que se legisla por vez primera para reglamentar el uso de las picas en cada uno de nuestros municipios.

Cuando en el año 1927 se legisla por vez primera, realmente la única celebración que había en nuestros municipios eran las fiestas patronales, que en aquel momento tenían una duración de diez (10) días. Con el transcurrir del tiempo, las fiestas patronales en muchos municipios desaparecieron, se convirtieron en fiestas populares, en otros fueron disminuyendo en la duración del tiempo y fueron apareciendo diferentes festivales, celebraciones en cada uno de los municipios, pero realmente como estaba redactada la Ley, no le permitía a cualquier otra celebración el uso de estas picas.

Como muy bien señaló la compañera, se legisló recientemente en el año 2014, para poder permitir el uso de las picas en cualquier tipo de celebración, pero solamente por quince (15) días. Ahora con esta medida en primer lugar, queremos hacerles justicia a nuestros municipios, atendiendo la grave crisis fiscal por la que atraviesan y buscando una alternativa adicional para que puedan tener unos recursos adicionales. Por el otro lado, también entendemos que, como parte de la tradición del folklore puertorriqueño, las picas son parte de esta tradición puertorriqueña, son parte también del entretenimiento y yo creo que es una gran oportunidad que tenemos para dotar a nuestros alcaldes, a nuestras alcaldesas de una herramienta más.

Este proyecto muy bien recoge que cada una de las legislaturas municipales va a reglamentar cómo y por cuánto tiempo es que van a estar operando las picas. Así que, le dejamos en manos de cada una de las legislaturas municipales y de los alcaldes la discreción para determinar en qué tipo de efectividad y por cuánto tiempo durante el año. Así que yo creo y en estos momentos aprovecho para pedirle a cada uno de nuestros compañeros que apoyen esta medida, que viene a hacerle justicia a la mal trecha economía municipal. Nuevamente, gracias a la compañera Margarita Nolasco y espero que realmente pueda ser aprobada esta pieza.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al doctor Rodríguez Mateo.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 610, según ha sido enmendado, aquellos que estén a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, vamos a proponer que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas que se desprenden del Informe al título? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1132**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1132, de la autoría del compañero Muñiz Cortés, viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas que se desprenden del Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1132, según ha sido enmendado, aquellos que estén a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueban.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas que se desprenden del Informe al título? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe Final** sometido por la Comisión de Revitalización Social y Económica, en torno a la **Resolución del Senado 188**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de recibir el Informe tendremos unas expresiones de la compañera Zoé Laboy.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer a la compañera senadora Laboy Alvarado, adelante.

SRA. LABOY ALVARADO: Muchísimas gracias, señor Presidente.

Es un comentario. Yo radiqué este Informe como Final, señor Presidente. Voy a presentar la solicitud que se devuelva a mi Comisión, porque luego de haber radicado el Informe nos llegó una información, que entiendo es necesaria incluirla en ese Informe. Así que lo que estoy solicitando es que se me permita que regrese el Informe a mi Comisión para poder añadir esta información.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ante la solicitud de la compañera Zoé Laboy Alvarado no tenemos objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se devuelve a Comisión el Informe sobre la Resolución del Senado...

SRA. LABOY ALVARADO: No, no, 188.

SR. VICEPRESIDENTE: ...188.

SRA. LABOY ALVARADO: Correcto. Muchísimas gracias.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Vigésimosegundo Informe Parcial** sometido por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, en torno a la **Resolución del Senado 527**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciba el Vigésimo Segundo Informe Parcial de la Resolución del Senado 527.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se recibe el Vigésimo Segundo Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 527.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe Final** sometido por la Comisión de Gobierno, en torno a la **Resolución del Senado 553**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciba el Informe Final sobre la Resolución del Senado 553, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, y que dicho Informe se refiera a las agencias e instituciones concernientes.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se recibe el Informe Final sobre la Resolución del Senado 553.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de pasar al próximo asunto, solicitamos ir al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar el descargue de la Resolución Conjunta de la Cámara 451.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se autoriza.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se lea.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta de la Cámara 451**, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe, sin enmiendas...

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, que se llame.

SR. VICEPRESIDENTE: Que se llame la medida.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta de la Cámara 451**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, me informan que hay enmiendas en Sala, solicitamos que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 2, entre las líneas 11 y 12,

añadir una nueva Sección 2, para que lea como sigue “Sección 2.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta 120-2018, para que lea como sigue:

“Sección 1.- Se asigna la cantidad de cuatro millones cuatrocientos cuatro mil trescientos ochenta y cinco dólares con ochenta y cinco centavos (\$4,404,385.85) provenientes de los balances no utilizados del inciso (N), apartado 3 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta de Asignaciones Especiales para el año fiscal 2017-2018, por la cantidad de un millón novecientos cuatro mil trescientos ochenta y seis dólares con ochenta y cinco centavos (\$1,904,386.85) y de los balances no utilizados del inciso (K), apartado 3 de la Resolución Conjunta de Asignaciones Especiales para el año fiscal 2018-2019, por la cantidad de dos millones quinientos mil dólares (\$2,500,000.00), para llevar a cabo los propósitos que se describen a continuación:

....”

Página 2, línea 12,

después de “Sección” eliminar 2 y sustituir por 3

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas en Sala al Resuélvese.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la enmienda en Sala al Resuélvese, aquellos que estén a favor decir que sí. No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 451, según ha sido enmendada, aquellos que estén a favor servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas al título para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “2019” añadir “y la Sección 1 de la Resolución Conjunta 120-2018,”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala al título? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para informarle a los compañeros y a las compañeras que se encuentran en las inmediaciones del Capitolio, que la próxima medida es la última medida en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, luego de eso pasaremos a una Votación Final. Quisiera personando a los compañeros y compañeras que están en el Hemiciclo o en su cercanía.

Señor Presidente, próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Segundo Informe Parcial** sometido por la Comisión de Gobierno, en torno a la **Resolución del Senado 801**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Vamos a solicitar un receso en Sala de diez (10) minutos.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a tener aquí un receso en Sala hasta las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde (4:45 p.m.). Receso.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos ir al turno de Mensajes y Comunicaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión celebrada hoy, 11 de febrero de 2019, otorgó consentimiento al Senado de Puerto Rico para pedir al Gobernador la devolución de la R. C. del S. 343, con el fin de reconsiderarla.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciba la comunicación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se da por recibida la comunicación.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Segundo Informe Parcial** sometido por la Comisión de Gobierno, en torno a la **Resolución del Senado 801**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciba.

SR. VICEPRESIDENTE: Se da por recibido el Segundo Informe Parcial de la Resolución del Senado 801.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se conforme un Calendario de Votación Final, donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 610, 1132; Resolución Conjunta del Senado 279 en su Concurrencia; Resolución Conjunta de la Cámara 451; para un total de cuatro (4) medidas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a proceder a hacer el llamado para Votación Final.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales y pertinentes.

SR. VICEPRESIDENTE: Muy bien. Algún compañero o compañera desea emitir un voto explicativo o abstenerse de alguna de las medidas, favor de notificarlo a la Presidencia en estos momentos.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para un voto explicativo, un voto en contra explicativo a la R. C. del S. 279.

SR. VICEPRESIDENTE: Debidamente consignado. No habiendo ningún otro compañero o compañera, podemos proceder con la Votación Final.

SR. ROQUE GRACIA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Alex “Chino” Roque Gracia.

SR. ROQUE GRACIA: Para un voto en contra explicativo a la Resolución Conjunta del Senado 279.

SR. VICEPRESIDENTE: Debidamente consignado.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Disculpe, es que no escuché cuando se nos solicitó si había, si nos íbamos a abstener de alguna medida y yo en estos momentos quiero presentar, si se me permite y el Cuerpo así lo decide, que se me permita abstenerme de la Resolución Conjunta de la Cámara 451.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. No hay problema, consignamos su abstención a la medida.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. ROMERO LUGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Romero Lugo.

SR. ROMERO LUGO: Señor Presidente, para solicitar autorización para abstenernos en la Resolución Conjunta de la Cámara 451.

SR. VICEPRESIDENTE: Queda debidamente autorizado.

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Pereira Castillo.

SR. PEREIRA CASTILLO: Gracias, señor Presidente. Es para pedir su anuencia a mi abstención en la Resolución Conjunta del Senado 279.

SR. VICEPRESIDENTE: Queda debidamente autorizado y consignado.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Nadal Power.

SR. NADAL POWER: Es para abstenerme de la Resolución Conjunta del Senado 279.

SR. VICEPRESIDENTE: Debidamente notificado y autorizado.

SR. NADAL POWER: Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Resolución Conjunta del Senado 279.

SRA. PEÑA RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Peña Ramírez.

SRA. PEÑA RAMÍREZ: Señor Presidente, respetuosamente solicitamos la oportunidad podernos abstener de la Resolución Conjunta de la Cámara 451, por favor.

SR. VICEPRESIDENTE: Muy bien, debidamente autorizada.

Vamos a añadirle cinco (5) minutos a la Votación Final.

Habiendo emitido todos los compañeros y compañeras sus respectivos votos, podemos dar cierre a la Votación.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente. Ah, por favor, informe la Votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

❖ Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 610

P. del S. 1132

R. C. de la C. 451

**Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 279**

VOTACIÓN

El Proyecto del Senado 1132 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann

Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 610, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Juan M. Dalmau Ramírez y Abel Nazario Quiñones.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 451, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Juan M. Dalmau Ramírez y José A. Vargas Vidot

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez y Miguel Romero Lugo.

Total..... 3

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 279, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Miguel Romero Lugo, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y José A. Vargas Vidot.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

José R. Nadal Power y Miguel A. Pereira Castillo.

Total..... 2

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas fueron debidamente aprobadas.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se autorice al Senado de Puerto Rico y se le pida consentimiento a la Cámara para recesar por más de tres (3) días consecutivos.

SR. VICEPRESIDENTE: Debidamente notificado y se le notificará así respectivamente a la Cámara de Representantes.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

MOCIONESRelación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 66

Por el señor Cruz Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese un mensaje de felicitación y reconocimiento al joven Adriel J. Vélez Torres, por su reconocimiento durante el “Asia World Model United Nations” en Bangkok Tailandia, como el delegado más sobresaliente en representación de Estados Unidos y Puerto Rico.”

Moción Núm. 67

Por el señor Neumann Zayas:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a _____, integrante de la Banda Jazz Essembnel, de la Escuela

Libre de Música Ernesto Ramos Antonini, al haber obtenido el segundo lugar en la prestigiosa competencia Berklee High School Jazz Festival, celebrada en la ciudad de Boston, Massachusetts.”

Moción Núm. 68

Por el señor Neumann Zayas:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a _____, integrante miembro de la Banda Elmera Dance, de la Escuela Libre de Música Ernesto Ramos Antonini, al haber obtenido el primer lugar en la prestigiosa competencia Berklee High School Jazz Festival, celebrada en la ciudad de Boston, Massachusetts.”

Moción Núm. 69

Por la señora Venegas Brown:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al _____, Placa _____, por la celebración en la premiación de los valores, como “**Agente del Año 2018**”, en la Semana de la Policía, Cuerpo de Investigaciones Criminales, Área de Fajardo.”

Moción Núm. 70

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese su condolencia a la familia de la exsenadora por el Partido Popular Democrático, del 1981-1992, Ana Nisi Goyco.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se aprueben las Mociones de la 66 a la 70.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, quedan debidamente aprobadas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente en la Moción Núm. 70, haciendo la distinción que esta es la Moción de Condolencias de la ex senadora de Ponce, que sirvió aquí por doce (12) años honrosamente, y queremos unir a este Alto Cuerpo en las expresiones de condolencia a la familia de la ex senadora del Partido Popular Democrático de 1981 al 1992, Ana Nisi Goyco, para que se una a todo el Senado de Puerto Rico en las expresiones de condolencia.

SR. VICEPRESIDENTE: Queda el Cuerpo en solidaridad ante el fallecimiento de la senadora por el Distrito de Ponce, Ana Nisi Goyco.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, nuestro Portavoz Alterno tiene dos solicitudes de Mociones.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Martínez Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Para que se me permita unirme como coautor a la Moción Núm. 61-19 y la Moción 65-19.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda debidamente autorizado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, de igual manera solicitamos unir a toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista a la Moción Núm. 65, en expresiones de condolencia ante el fallecimiento de la madre de nuestra compañera Jackie Rodríguez.

SR. VICEPRESIDENTE: Nos unimos todo el Cuerpo al pésame de nuestra compañera senadora respectivamente de este Senador, el Precinto 62. Así que, a doña Josefa y a toda su familia, pues doña Josefa que Descanse en Paz y que tengamos la Divina Misericordia sobre su alma.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a pedir que se excuse a quien estuvo presente durante la mayoría de la discusión, a nuestra compañera Zoé Laboy Alvarado, se excuse de los trabajos, haciendo nota de que estuvo presente hasta justo antes de la Votación.

SR. VICEPRESIDENTE: Debidamente informado y consignado la presencia durante toda la sesión de la senadora Laboy Alvarado. Queda debidamente excusada.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Muñiz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Señor Presidente, es para unas breves expresiones no controversiales.

SR. RÍOS SANTIAGO: No tenemos objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción, también tenemos que excusar a la compañera senadora López León. Sí, que ya se había excusado. El senador Muñiz Cortés en su turno no controversial.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Señor Presidente, yo quiero agradecer a los compañeros de este Alto Cuerpo Legislativo, a todas las Delegaciones que hicieron causa común y se unieron al Proyecto del Senado 1132 y al señor Presidente de la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo, por haber rendido el Informe Positivo ante el proyecto que radicamos, que es con relación a la Ley Especial de Cooperativas Juveniles.

En el caso nuestro como educador y como profesor de Historia, que hemos estado trabajando con el movimiento cooperativista y con los jóvenes en las escuelas públicas, vimos la coyuntura de la situación que enfrentaron donde se estaban tratando estas cooperativas como si fueran un negocio, como si fueran lucrativo, donde tenían que pagar hasta el IVU y rendir un Informe. Esta medida va en esa dirección.

Así que agradezco que se incorpore este lenguaje en estas cooperativas juveniles, escolares, comunales y universitarias, donde ahora todas sus actividades ¿verdad? quedarán como corporaciones sin fines de lucro para el desarrollo de actividades educativas y socioeconómicas y así puedan sufragar las necesidades de esas comunidades escolares o residenciales que estén cerca de las comunidades escolares de Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Muñiz Cortés.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de recesar los trabajos, quisiéramos agradecerle a una compañera de trabajo que hoy uno de sus últimos días durante la sesión, hasta ahorita ha sido asesora de la compañera Zoé Laboy y empezará a trabajar en el Sistema de Retiro a sus veintiséis (26) años en una posición de alta relevancia, que es la licenciada Raquel Sosa Gierbolini. Así que le agradecemos mucho por su servicio aquí en el Senado de Puerto Rico y le deseamos muchísimo éxito en esa carrera en el servicio público que apenas comienza. Así que, gracias por el servicio.

SR. VICEPRESIDENTE: Suerte, éxito y bendiciones.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Martínez Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en este turno de Mociones ¿verdad? quiero felicitar a la compañera Itzamar Peña, que ayer cumplió años. A nombre de todos los compañeros que laboramos en el Senado, le deseamos lo mejor en esta nueva etapa de su vida y obviamente, en un día más que Dios le regaló de vida para echar hacia adelante a su humilde familia.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Martínez Santiago. Gracias y felicidades a la senadora Peña Ramírez.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, con la incomodidad que pueda crear esto en un turno de, una Cuestión de Orden y Privilegio.

He sido informado que un grupo de distinguidas abogadas de Puerto Rico hicieron el derecho constitucional a venir al Capitolio hoy y subir y observar la sesión como debe ser, como la Constitución de Puerto Rico, no el Reglamento del Senado, y no se les permitió entrar porque, según ellas, se les dijo que tenía que ser por invitación. Yo lo que quiero es que quede para el récord que este incidente ocurrió en el día de hoy, que eso es inconstitucional. Que la delegación del Partido Popular va a llevar los recursos que sean necesarios para abrir las gradas. Que eso no debe volver a ocurrir después del año 2010 o 2011 cuando ocurrió en el pasado. Que vamos a tomar nota de este asunto. Que vamos a elevar esto a un asunto de discusión pública. Y que honestamente nos da vergüenza que volvamos a las mismas técnicas y tácticas del pasado. Y lo traigo porque me preocupa, señor Presidente, como persona que cree en la democracia. Precisamente nosotros somos del pueblo, este es el edificio del pueblo...

SR. CRUZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Cruz Santiago.

SR. CRUZ SANTIAGO: El compañero, Cuestión de Orden, el compañero manifestó que eran expresiones no controversiales, y yo creo que es un tema que tiene que ver con...

SR. BHATIA GAUTIER: No. Señor Presidente, Cuestión de Orden, yo no dije en ningún momento eso, señor Presidente. En ningún momento dije eso, y le pido al compañero respeto y que me permita hablar.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier...

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, estoy trayendo esto como una Cuestión de Orden, porque la Constitución de Puerto Rico no es algo que uno puede disponer de ella como le da la gana. Y lo traigo, porque en el Senado de Puerto Rico no puede ocurrir esto.

Simplemente, que quede anotado que ocurrió en el día de hoy, que no me cabe la menor duda que sí ocurrió en el día de hoy, que tengo la evidencia que ocurrió el día de hoy, y que el día de hoy se violó la Constitución de Puerto Rico y que eso no debe ocurrir nunca más.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, senador Bhatia Gautier.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, obviamente para clarificar el récord. Lo que plantea el senador Bhatia Gautier es una Cuestión de Privilegio, no es de Orden, por lo tanto, no requiere que usted anote ni haga ninguna otra gestión ulterior.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, difiero dramáticamente. Es una Cuestión de Orden, porque el Presidente, como en función de Presidente puede dar una orden hoy aquí de que eso no vuelva a ocurrir. No le estoy pidiendo que la ...

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos, simplemente...

SR. BHATIA GAUTIER: ...claro que es una Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: ...senador Bhatia Gautier, usted ha notificado al Cuerpo. Me parece que lo que procede es que indagemos qué fue lo que sucedió sin tener que adjudicar en estos momentos el hecho de que sea o no sea inconstitucional ya queda debidamente expresada su preocupación.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Si es su interpretación, señor Presidente ... nos reiteramos que es una Cuestión de Privilegio que el compañero tiene derecho a hacer y no requiere ninguna acción ulterior de Su Señoría.

Señor Presidente, siendo, así las cosas, proponemos que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el martes, 19 de febrero, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a recesar hasta el próximo martes, 19 de febrero, a la una de la tarde (1:00 p.m.), siendo hoy lunes, 11 de febrero, cinco y veinte minutos de la tarde (5:20 p.m.). Receso.



Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
11 DE FEBRERO DE 2019**

MEDIDAS

PAGINA

P. del S. 610	9454 – 9457
P. del S. 1132	9457 – 9458
Informe Final R. del S. 188.....	9458
Vigesimosegundo Informe Parcial R. del S. 527	9458
Informe Final R. del S. 553.....	9459
R.C. de la C. 451	9459 – 9461
Segundo Informe Parcial R. del S. 801	9461
Segundo Informe Parcial R. del S. 801	9462

ANEJOS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

VOTO EXPLICATIVO

P. del S. 902

7 de febrero de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Durante la Sesión Ordinaria del lunes, 4 de febrero de 2019, el Senado de Puerto Rico tuvo ante su consideración el Proyecto del Senado 902 (en adelante P. del S. 902), cuyo propósito es:

“Designar con el nombre de “José ‘Fufi’ Santori Coll” el antiguo campo atlético del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”

El Senador suscribiente emitió un voto “A favor” a la medida legislativa y consigna mediante este Voto Explicativo los fundamentos para su determinación.

P. del S. 902 reconoce la exitosa y destacada trayectoria deportiva del querido “Fufi” Santori, al designar con su nombre el antiguo campo atlético del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (RUM).

Coincidimos plenamente con la propuesta de reconocer la figura de un notable ciudadano que hizo grandes aportaciones al deporte. Sin embargo, durante el estudio de la medida legislativa, el Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico

explicó que el Senado Académico del RUM, en su Certificación 02-19 de 8 de febrero de 2017, aprobó las normas para Reconocimientos y Denominaciones de Salas, Estructuras y Edificios Universitarios, el cual rige la designación de estos inmuebles. El RUM avaló la designación de la pista con el nombre de “José ‘Fufi’ Santori Coll”, pero expresamente solicitó se sometiera la misma a través de su Senado Académico para el trámite correspondiente.

Reconocemos que la Asamblea Legislativa tiene el poder constitucional de legislar y ha cumplido con las disposiciones en cuanto a denominaciones al eximir la legislación de los requisitos de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico”. No obstante, entendemos que debió darse el espacio suficiente para que la institución universitaria trabajara esta meritoria iniciativa, mediante sus procesos internos y de conformidad con las normas adoptadas para la designación de sus inmuebles, más aún cuando el RUM manifestó su disposición a laborar la propuesta contenida en el P. del S. 902.

Por los fundamentos antes esbozados, este servidor emite este Voto Explicativo, confirmando su voto “A favor” al P. del S. 902.

Respetuosamente sometido,

Larry Seilhamer Rodríguez
Vicepresidente

ORIGINAL

RECIBIDO FEB21'18 PM4:34
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

21 de febrero de 2018

Informe Positivo con enmiendas
Sobre el P. del S. 610

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, tras haber estudiado y considerado el Proyecto del Senado Núm. 610, de conformidad con las disposiciones del Reglamento del Senado, recomienda su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 610 propone enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 25 de 23 de abril de 1927, conocida como "Ley de Picas", a los efectos de eliminar la limitación de que las picas se realicen sólo en fiestas patronales y culturales, con el fin de estimular la economía de los municipios; y eliminar la restricción de quince (15) días por año natural como período máximo de utilización de picas en estas fiestas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 25 de 23 de abril de 1927, según enmendada, conocida como "Ley de Picas", regula los juegos de azar conocidos como las picas, las cuales se basan en la extracción de bolos e hipódromos de caballitos manipulados por manivelas. Originalmente, las picas sólo podían jugarse durante la celebración de las fiestas patronales de cada municipio, por un máximo de diez (10) días. Sin embargo, mediante la Ley 204-2014, se enmendó la Sección 1 de la Ley de Picas para permitir que las picas

se pudiesen establecer en otras fiestas culturales municipales. y se aumentó el término máximo anual para su utilización a quince (15) días por año natural, con el propósito de propiciar una fuente adicional de ingresos para los municipios.

A esta fecha, el legislador proponente entiende que la referida Ley debe ser nuevamente enmendada con el fin de permitir la utilización de estos juegos, durante la celebración de las fiestas patronales y los festivales de índole cultural social, comunitario, educativo o para fomentar del turismo que sean auspiciados por los municipios. Además, propone eliminar el término máximo anual de quince (15) días y disponer que el término anual sea determinado por Legislatura Municipal, al ajustar la norma a sus necesidades particulares y justificándolo en su reglamentación u ordenanza.

Finalmente, se estipula en la medida que la Asamblea Legislativa tiene la potestad de establecer medidas con impacto y beneficio económico para Puerto Rico; así también debe velar que dichas medidas sean razonables y no vayan a causar un efecto perjudicial en la salud y bienestar de la ciudadanía. Por lo que, incorporar estos cambios brindan, a los municipios, más oportunidades para la recaudación de ingresos, pero que los legisladores municipal tienen la responsabilidad de establecer límites y salvaguardas en protección del pueblo.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

La Comisión de Asuntos Municipales del Senado, en varias ocasiones, solicitó ponencias, para que ofrecieran sus comentarios y recomendaciones a las siguientes agencias: Departamento de Hacienda, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Federación y Asociación de Alcaldes y Federación y Asociación de Legisladores Municipales.

El Departamento de Hacienda, expresó que dentro de la pericia de esta agencia, resulta necesaria la evaluación de aquellas medidas que tengan un impacto al fondo General dentro de la modalidad de ingresos. Por otra parte, cuando los proyectos

pudieran tener un potencial impacto en el fisco, en la modalidad de gasto, quien ostenta el peritaje para emitir comentarios es la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). Asimismo, indicó que al presente, los juegos de picas no están regulados debido a que, por su naturaleza, son juegos que ocurren en un limitado período de 15 días al año. No obstante, extender el término en que dichas actividades se llevan a cabo, es decir durante todo el año, podría ser recomendable analizar la necesidad, por parte de las distintas entidades gubernamentales, de establecer regulación y fiscalización de la referida actividad. Así que conforme a lo anterior, el Departamento de Hacienda no se opone a que se continúe con el trámite legislativo de esta medida.

Otra ponencia recibida fue de OGP, que explicó que el juego tradicional conocido como picas, forma parte de la celebración de distintas festividades de pueblo de la Isla. Además, estas actividades fomentan la unión de pueblo, promueven el entretenimiento entre los ciudadanos, estimulan la economía, son un atractivo turístico y fomentan el desarrollo económico. Por ello, la Agencia no tiene objeción a esta medida, ya que regula una actividad usual en los pueblos y les permite allegar mayores recaudos.

Por otra parte, esta Comisión revisó el Informe del Proyecto de la Cámara Núm. 1315, que luego de aprobado dio paso a la Ley 204-2014, que enmendó la Sección 1 de la Ley de Picas, que tuvo un propósito similar al que propone esta medida. Para esta ocasión, en el año 2014, la Federación y Asociación de Alcaldes, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) y el Instituto de Cultura endosaron la aprobación del Proyecto por entender que incrementaba las oportunidades de aumentar los recaudos de ingresos por concepto de patentes y otras formas de contribuciones.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Por lo que esta Comisión entiende que lo propuesto a través del P. del S. 610 está dirigido a aumentar los recaudos de los municipios y tendrá un impacto positivo sobre las finanzas de los municipios, sin tener que recurrir a nuevas imposiciones al pueblo.

CONCLUSIÓN

Lo más importante de este Proyecto, dentro de su alcance, es que faculta a las Legislaturas Municipales, que de acuerdo a sus necesidades y peculiaridades, decidan, mediante ordenanzas establecer el término de días para permitir la ubicación de picas en sus celebraciones, así como establecer la reglamentación y límites correspondientes para salvaguardar y proteger el pueblo. Lo que pueden disponer y enmendar, cuando lo estimen necesario, sin tener que esperar que se enmiende la Ley Núm. 25 de 23 de abril de 1927, conocida como "Ley de Picas", a estos efectos.

gm A tenor con lo anterior, la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado Núm. 610, recomiendan su aprobación con enmiendas.

Respetuosamente sometido,



Hon. Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Municipales

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión

Extraordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 610

10 de agosto de 2017

Presentado por el señor *Rodríguez Mateo*

Referido a la Comisión de Asuntos Municipales

LEY

7/20/17
Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 25 de 23 de abril de 1927, ~~mejor~~ conocida como "Ley de Picas", a los efectos de eliminar la limitación de que las picas se ~~realicen~~ monten sólo en fiestas patronales y culturales, con el fin de estimular la economía de los municipios, ~~y~~ ; eliminar la restricción de quince (15) días por año natural como período máximo de utilización de picas en estas fiestas ; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 25 de 23 de abril de 1927, según enmendada, ~~mejor~~ conocida como "Ley de Picas", regula los juegos de azar conocidos como las picas, las cuales se ~~basan~~ describen como la extracción de bolos e hipódromos de caballitos manipulados por manivelas, en una "carrera" de caballos de madera que se operan manualmente. Por años, las picas Originalmente, las picas sólo podían jugarse en las fiestas patronales ~~de cada municipio,~~ pudiendo ser utilizadas en las referidas fiestas por un término máximo de diez (10) días. Sin embargo, mediante la Ley Núm. 204-2014, fue enmendada la Sección 1 de la Ley de Picas ~~fue enmendada~~ para permitir que las picas se pudiesen establecer en otras fiestas culturales municipales. ~~Igualmente~~ Además, se aumentó el término máximo para su utilización a quince (15) días por año natural. ~~Lo anterior,~~ con el propósito de propiciar

el que los municipios tuvieran otra fuente adicional de ingresos ante la difícil situación económica por la que atravesaban en ese momento.

Al presente, la situación fiscal de los municipios se encuentra en unos de sus momentos más precarios, por lo que es necesario implementar las medidas adicionales para que éstos puedan recaudar más ingresos, y por consiguiente puedan cumplir con sus compromisos económicos y continuar proveyendo servicios esenciales a sus ciudadanos. Por tal razón, esta Asamblea Legislativa entiende que la Ley de Picas debe ser ~~nuevamente~~ enmendada para dar mayor oportunidad a los municipios a que, según sus necesidades económicas particulares, puedan reglamentar la utilización de los juegos de picas, siguiendo claramente los parámetros establecidos en la referida Ley. De esta manera, los municipios podrán tener a su disposición ~~facultades~~ alternativas adicionales para procurar mayores ingresos.

pero Aun cuando la Asamblea Legislativa tiene la potestad de establecer medidas con impacto y beneficio económico para el ~~País~~ Puerto Rico; por otro lado debe velar que dichas medidas sean razonables y no vayan a causar un efecto perjudicial en la salud y bienestar de la ciudadanía. Considerando esto, se incorporan cambios para brindar a los municipios más oportunidades para la recaudación de ingresos, pero estableciendo límites y salvaguardas en protección del pueblo.

Para lograr lo antes expresado, es la intención de esta Asamblea Legislativa enmendar la Ley de Picas con el fin de permitir la utilización de estos juegos, no sólo en las fiestas patronales y fiestas culturales, sino también en los eventos auspiciados por los municipios que sean de índole social, comunitario, educativo o para el fomento del turismo en cada municipio. Además, se elimina el término máximo de quince (15) días por año natural para su utilización en la celebración de los referidos eventos, y se dispone que el término límite lo debe establecer cada municipio, ajustando dicha norma a sus necesidades particulares y justificándolo así en su reglamentación.

DECRÉTESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se enmienda la Sección 1 de la Ley Núm. 25 de 23 de abril de 1927,
2 según enmendada, para que se lea como sigue:

3 “Sección 1.- Picas, prohibidas excepto durante *las fiestas patronales y/o cualquier otro*
4 *festival de índole social, comunitario, educativo, cultural, o para fomentar el turismo,* que el
5 *municipio esté auspiciando.*

6 Queda terminantemente prohibido el establecimiento de las llamadas “picas”
7 mediante la extracción de bolos e hipódromos de caballitos manipulados por manivela,
8 excepto durante las fiestas patronales de los diversos pueblos y/o cualquier otro
9 *festival de índole social, comunitario, educativo, cultural, o para fomentar el turismo,* que el
10 municipio esté auspiciando, y conforme a la reglamentación que dispongan las
11 respectivas legislaturas municipales, las cuales, por la presente, quedan facultadas para
12 reglamentar la materia. [**disponiéndose, que las**] Las legislaturas municipales
13 aprobarán ordenanzas definiendo las fiestas patronales y los festivales [**culturales**] de
14 *índole social, comunitario, educativo, cultural, o para fomentar el turismo,* y estableciendo las
15 fechas en que éstas se llevarán a cabo en cada uno de los municipios. [**disponiéndose,**
16 **además, que la**] La autoridad de las legislaturas municipales quedará limitada a los
17 días de fiestas patronales reconocidos tradicionalmente y/o las fiestas [**culturales**] de
18 *índole social, comunitario, educativo, cultural, o para fomentar el turismo,* que estén siendo
19 auspiciadas por el municipio. [**disponiéndose, también, que el**] El término de
20 duración de la utilización de picas en todas estas fiestas no excederá [~~excederá de~~
21 **quince (15) días**] del límite que establezca la legislatura municipal de cada municipio en el

- 1 curso de un año natural. *El límite establecido deberá ser justificado a la luz de las necesidades*
- 2 *particulares de cada municipio.*

mu 3 Artículo 2.- Vigencia

- 4 Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

31 de enero de 2019

Informe Positivo sobre

el P. del S. 1132


RECIBIDO ENES 11/19 PM 3:02
EXPEDIENTES Y RECORDS SENADO PR

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 1132 recomienda a este Honorable Alto Cuerpo la **aprobación de esta medida con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe Positivo.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

en
El P. del S. 1132, según enmendado, persigue enmendar el Artículo 3.0 de la Ley Núm. 220-2002, según enmendada, conocida como "Ley Especial de Cooperativas Juveniles" a los fines de establecer que las cooperativas juveniles escolares, comunales y universitarias serán incorporadas como entidades sin fines de lucro para desarrollar actividades educativas y socio-económicas que satisfagan necesidades de la comunidad escolar o residencial.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Establece la Exposición de Motivos del P. del S. 1132 que, las cooperativas juveniles son organizadas bajo la Ley Núm. 220 del 29 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como "Ley Especial de Cooperativas Juveniles". De conformidad con las disposiciones legales, las cooperativas juveniles escolares que se organicen en los planteles escolares gozarán de la autonomía que les garantizará la Ley Núm. 220-2002, supra, para su operación y funcionamiento, siempre en armonía con las leyes y reglamentos que rigen las escuelas públicas o privadas.

Se desprende, además, de dicha Exposición de Motivos que, las cooperativas juveniles escolares reciben apoyo y auspicio del Departamento de Educación; y, coordinan trabajo con el Director del Programa de Desarrollo de la Juventud adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Comisionado de la Comisión de Desarrollo Cooperativo y el Director Ejecutivo de la Liga de Cooperativas de Puerto Rico sobre las gestiones y trabajos realizados para el desarrollo de cooperativas juveniles en Puerto Rico.

Entiende entonces el autor de la medida ante nuestra consideración que auspiciar una cooperativa juvenil constituye un compromiso total con nuestros niños y jóvenes, pero que dicho compromiso trasciende la fase organizativa para ofrecer apoyo permanente al desarrollo del cooperativismo juvenil. La cooperativa juvenil integra todas las fases del proyecto como son la educativa, administrativa y económica.

Sin embargo, se establece en la Exposición de Motivos del P. del S. 1132 que varias de las cooperativas juveniles han confrontado una situación con el Departamento de Hacienda.

De conformidad con la Sección 1101.01 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico 2011, se concede una exención de contribución sobre corporaciones y entidades sin fines de lucro, entre las que se encuentra las cooperativas juveniles. Lamentablemente, la Ley Núm. 220-2002, supra, no establece que las cooperativas juveniles son entidades sin fines de lucro. Esta disposición es esencial para poder acogerse a esta exención. Por consiguiente, la Comisionada de la Comisión de Desarrollo Cooperativo ha establecido un formulario donde expresa que estas cooperativas juveniles son sin fines de lucro y así acogerse a la exención.

Sin embargo, para corregir esa omisión involuntaria se entiende necesaria la intervención de esta Asamblea Legislativa a fin de aclarar y disponer por ley el carácter de institución sin fines de lucro que poseen las cooperativas juveniles, de manera que puedan acogerse a los beneficios contributivos.

En orden de cumplir responsablemente y conforme con los deberes y funciones de esta Comisión, se solicitaron memoriales explicativos. A continuación, presentamos un resumen de las recomendaciones y comentarios esbozados por las agencias o entidades.

La Liga de Cooperativas de Puerto Rico (en adelante "la Liga") en ponencia firmada por su directora ejecutiva Mildred Santiago indica que favorece el P. del S. 1132 sujeto a que se acojan unas enmiendas aclaratorias al lenguaje de lo que se busca disponer a través de la pieza legislativa ante nuestra consideración.

Manifiesta la Liga que coincide con los propósitos de la medida, pues la interpretación de que las cooperativas juveniles no son entidades sin fines pecuniarios es contraria a su naturaleza cooperativa, a la política pública del estado y a la intensión del legislador al autorizar las operaciones de este tipo especial de cooperativas.

Reconoce la Liga que la pieza legislativa ante nuestra consideración trata de atender la seria situación de alejar el cooperativismo juvenil del marco contributivo aplicable a las cooperativas. Explican entonces que, las cooperativas juveniles son organizaciones formales promovidas por el estado como un mecanismo educativo y proactivo dentro del sistema de educación de Puerto Rico. Entiende la Liga que *"[d]e nada nos sirve promover la organización de estas empresas juveniles si permitimos la aplicación de requisitos que limitan su ejercicio. Interponer a las Cooperativas Juveniles requisitos y cargas ajenas a su naturaleza cooperativa es limitar su potencial y en muchos casos imposibilitar estos ensayos empresariales cuyo volumen de venta o prestación de servicio es reducido y su margen de ganancia limitado y dirigido por la ley para los propósitos allí dispuestos."*

Se desprende de la ponencia de la Liga que, al omitir en la Núm. 220-2002 el establecimiento de disposiciones especiales, tales como la exención contributiva, se genera un espacio sujeto a la interpretación de agencias y funcionarios que no necesariamente conocen el ordenamiento cooperativo. Esta situación, a juicio de la Liga, impide la consecución de los objetivos de las cooperativas y atenta contra la formación y desarrollo de estos talleres de enseñanza.

Concluye la Liga que está de acuerdo con aclarar definitivamente la omisión de ley; no obstante, entiende que la mera clasificación de entidad sin fines de lucro alejada del carácter cooperativo de estas estructuras podría también acarrear interpretaciones ajenas a su ordenamiento. Por esa razón la Liga propone el siguiente lenguaje para cumplir con la intención de incorporar en la Ley Núm. 220-2002 la naturaleza no pecuniaria de las cooperativas juveniles:

"Por su naturaleza las cooperativas juveniles escolares, comunales o universitarias son entidades jurídicas privadas de interés social fundadas en la solidaridad y el esfuerzo propio, para promover talleres de aprendizaje y capacitación en las bases del modelo cooperativo y realizar actividades socioeconómicas con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, sin ánimo de lucro. A los fines de su concepto y su naturaleza en cuanto fueren compatibles con las disposiciones de esta ley, le son aplicables las normas relativas a las características y personalidad jurídica de las cooperativas, contenidas en la Ley General de Cooperativas, actualmente Ley 239 de 1 de septiembre de 2004, o sus sucesoras."

Luego de evaluar la recomendación de la Liga de Cooperativas, esta Honorable Comisión determinó acoger la misma y se incluyen en las enmiendas al P. del S. 1132 incluidas en el Entirillado Electrónico que acompaña este informe.

La **Comisión de Desarrollo Cooperativo** (en adelante "CDCOOP") en ponencia firmada por su Comisionada, Ivelisse Torres Rivera indica que favorece lo dispuesto por el P. del S. 1132.

La CDCOOP justifica la necesidad de aclarar el carácter de entidad sin fines de lucro de las cooperativas juveniles amparado en la responsabilidad social de las cooperativas. Establecen en su ponencia que las empresas cooperativas son entidades de naturaleza especial que ofrecen beneficios sociales y económicos a los ciudadanos, a sus comunidades y a la sociedad en general.

Indica además la CDCOOP que cada tipo de cooperativa tiene una responsabilidad impuesta dependiendo su propia naturaleza y esto incluye para las cooperativas de tipos diversos y las cooperativas juveniles, "cargos" sobre sus excedentes económicos anuales en la forma de reservas para usos específicos. En el caso de las cooperativas de ahorro y crédito se impone la obligación de un plan educativo y de un plan de integración de jóvenes. A las cooperativas de seguro y al Banco Cooperativo también se les fija unas obligaciones para la comunidad y sociedad. Veremos en cada una de las secciones siguientes la responsabilidad social que se impone por cada tipo de cooperativa.

Pero, entiende la CDCOOP que, la importancia de las exenciones contributivas que les otorga el Estado no se explica solamente por estas aportaciones económicas a fines sociales por parte de las cooperativas, sino que todo el modelo cooperativo está dirigido a crear una dinámica sostenida en que las cooperativas crecen, otorgan mejores servicios y, auxilian social y económicamente a la comunidad. Por eso la responsabilidad social no se limita al factor de donativos y patrocinios.

Establece la CDCOOP en su ponencia que *"[e]s importante conocer la responsabilidad social que llevan a cabo las cooperativas y los requerimientos que les requiere el Estado de aportar al desarrollo socioeconómico. De esta manera es posible entender, justificar y defender las exenciones y el trato especial que se les otorga."*

Normativa General sobre Exenciones Aplicables a las Cooperativas

Las leyes que aplican a diversos tipos de cooperativas disponen unas exenciones contributivas sobre diversos conceptos. Las cooperativas a las cuales les aplican son las cobijadas por las siguientes leyes:

- *Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito, Ley Núm. 255 del 28 de octubre de 2002, según enmendada.*
- *Ley General de Sociedades Cooperativas, Ley Núm. 239 de 1 de septiembre de 2004, según enmendada.*
- *Ley Especial de Cooperativas Juveniles, Ley Núm. 220 de 29 de agosto de 2002, según enmendada.*

En combinación con las exenciones que aparece en estas leyes la fuente principal sobre tratamiento contributivo y exenciones a las cooperativas es, evidentemente, el Código de Rentas Internas de Puerto Rico, Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, según enmendado. Su disposición central al respecto es Capítulo 10 sobre Entidades sin Fines de Lucro. El Subcapítulo A sobre Entidades Exentas de Tributación indica sobre las cooperativas:

“Sección 1101.01 - Exenciones de Contribución sobre Corporaciones y Entidades sin Fines de Lucro

- (a) Excepto según se dispone en el Subcapítulo B del Capítulo 10 de este Subtítulo, las siguientes organizaciones estarán exentas de tributación bajo este Subtítulo:*

...

(7) Cooperativas:

- A. Sujeto a los requisitos de la Ley 239-2004, conocida como "Ley General de Sociedades Cooperativas de 2004", según enmendada, las asociaciones cooperativas organizadas y operadas bajo las disposiciones de dicha ley.*
- B. Sujeto a los requisitos de la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como "Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002", las cooperativas de crédito organizadas y operadas bajo las disposiciones de dicha ley.*
- C. Sujeto a los requisitos de la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el "Código de Seguros de Puerto Rico", las cooperativas de seguros organizadas y operadas bajo las disposiciones de dicha ley.*
- D. Sujeto a los requisitos de la Ley 220-2002, según enmendada, conocida como "Ley Especial de Cooperativas Juveniles", las asociaciones cooperativas organizadas y operadas bajo las disposiciones de dicha ley."*

Explica entonces la CDCOOP las exenciones aplicables a las cooperativas juveniles, pues la Ley Núm. 220 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, rige lo referente a las cooperativas que se forman casi en su gran mayoría por niños y jóvenes en las escuelas públicas en Puerto Rico.

Entiende la CDCOOP que, aunque la ley no lo expresa directamente, les aplica a las cooperativas juveniles la misma exención contributiva que gozan las cooperativas de tipos diversos por las razones que se expresan a continuación.

- (1) En el Código de Rentas Internas se reconoce expresamente a este tipo de cooperativas en las exenciones de contribución.
- (2) Como surge de su propio nombre la naturaleza de la Ley Especial de Cooperativas Juveniles es, una Ley Especial, y por ende está cobijada por la Ley General de Sociedades Cooperativas bajo diversas disposiciones.

En su carácter de ley general, la Ley General de Sociedades Cooperativas, incluye disposiciones que aplican a otros tipos adicionales de cooperativas y a diversos otros asuntos adicionales, incluyendo, entre otras:

1. Rige lo correspondiente a organismos de integración superior tales como centrales y federaciones para todo tipo de cooperativas. Para formar alguno de estos dos tipos de organización las cooperativas juveniles o las de ahorro y crédito tienen que utilizar las disposiciones de esta ley pues sus leyes particulares no contienen disposiciones similares.
2. Establece el marco jurídico de la Liga de Cooperativas, incluyendo sus funciones y estructura.
3. Reconoce la aplicación de los modelos organizaciones de departamentos, subsidiarias y afiliadas a las cooperativas. Y la extensión de las exenciones contributivas a las mismas.

Indica entonces, la CDCOOP que al interpretarse la exención que dispone la Ley General de Sociedades Cooperativas no puede entenderse que el tratamiento tributario de las cooperativas juveniles sea más oneroso tributariamente que en el caso de las cooperativas de adultos. Esto sería un contrasentido y, derrotaría los fines y propósitos de toda la política pública del Estado con respecto a las cooperativas juveniles.

Esta conclusión, entiende la CDCOOP que se sustenta con la norma de interpretación que el Código Civil de Puerto Rico dispone en su Artículo 18 sobre interpretación de leyes referentes al mismo asunto:

"Las leyes que se refieren a la misma materia o cuyo objeto sea el mismo, deben ser interpretadas refiriendo las unas a las otras, por cuanto lo que es claro en uno de sus preceptos pueda ser tomado para explicar lo que resulte dudoso en otro."

Finalmente, indica la CDCOOP que en la aplicabilidad de las disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas no se excluye a las cooperativas juveniles de sus

disposiciones tal como ocurre con el Banco Cooperativo, las cooperativas de seguros y las cooperativas de ahorro y crédito.

La **Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico** (en adelante "COSSEC") en ponencia firmada por la presidenta de la Junta de Directores y Comisionada de Desarrollo Cooperativo, Ivelisse Torres Rivera indica que favorece y avala la enmienda que propone el P. del S. 1132.

Indica COSSEC en su ponencia que, si bien es cierto que las exenciones contributivas son gracias legislativas que podrían ser interpretadas restrictivamente, las cooperativas cumplen una función importante en el desarrollo económico y social de Puerto Rico, por lo que históricamente, el legislador las ha promovido como parte de las entidades de la economía social que los poderes públicos tienen la tarea de fomentar. Añade COSSEC en sus comentarios que las cooperativas juveniles no son la excepción, pues, al igual que otros tipos de cooperativas son un componente importante de ese sector económico-social por los servicios y las oportunidades que brindan primordialmente a los jóvenes a través del modelo cooperativo.

En. Entiende COSSEC que vedar que las cooperativas juveniles se beneficien de las exenciones que gozan las cooperativas de tipos diversos y otras, sería un contrasentido y un trato desigual injustificado. No menos importante, atenta contra la política pública del Estado respecto a las cooperativas, particularmente las juveniles.

Concluye COSSEC que, mantener vivas las dudas actuales sobre si las cooperativas juveniles son entidades sin fines de lucro, tendría la consecuencia de condenarlas y continuar exponiéndolas a interpretaciones restrictivas y desentendidas de las razones sociales y económicas que respaldan las exenciones contributivas de las que gozan las cooperativas.

IMPACTO FINANCIERO

La Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico entiende que lo dispuesto por el P. del S. 1132 no tiene impacto financiero sobre los presupuestos del gobierno central, corporaciones o municipios.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes dispuesto, la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 1132 **recomienda a**

este Honorable Alto Cuerpo la aprobación de esta medida con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que acompaña este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,



Hon. Eric Correa Rivera

Presidente

Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo

Senado de Puerto Rico

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1132

29 de octubre de 2018

Presentado por el señor Muñiz Cortés

Referido a la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo

LEY

2018
Para enmendar el Artículo 3.0 de la Ley Núm. 220-2002, según enmendada, conocida como "Ley Especial de Cooperativas Juveniles" a los fines de ~~disponer~~ establecer que las cooperativas juveniles escolares, comunales y universitarias ~~serán incorporan~~ incorporadas como entidades sin fines de lucro para desarrollar actividades educativas y socio-económicas que satisfagan necesidades de la comunidad escolar o residencial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las cooperativas juveniles son organizadas bajo la Ley Núm. 220 del 29 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como "Ley Especial de Cooperativas Juveniles". De conformidad con las disposiciones legales, las cooperativas juveniles escolares que se organicen en los planteles escolares gozarán de la autonomía que les garantizará la Ley Núm. 220-2002, supra, para su operación y funcionamiento, siempre en armonía con las leyes y reglamentos que rigen las escuelas públicas o privadas.

Las cooperativas juveniles escolares reciben apoyo y auspicio del Departamento de Educación. Por otro lado, coordinan trabajo con el Director del Programa de Desarrollo de la Juventud adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Comisionado de la Comisión de Desarrollo Cooperativo y el Director

Ejecutivo de la Liga de Cooperativas de Puerto Rico sobre las gestiones y trabajos realizados para el desarrollo de cooperativas juveniles en Puerto Rico.

Auspiciar una cooperativa juvenil constituye un compromiso total con nuestros niños y jóvenes. Este compromiso trasciende la fase organizativa para ofrecer apoyo permanente al desarrollo del cooperativismo juvenil. La cooperativa juvenil integra todas las fases del proyecto como son la educativa, administrativa y económica.

Actualmente varias de las cooperativas juveniles han confrontado una situación con el Departamento de Hacienda. De conformidad con la Sección 1101.01 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico 2011, se concede una exención de contribución sobre corporaciones y entidades sin fines de lucro, entre las que se encuentra las cooperativas juveniles. Lamentablemente, la Ley Núm. 220-2002, supra, no establece que las cooperativas juveniles son entidades sin fines de lucro. Esta disposición es esencial para poder acogerse a esta exención. Por consiguiente, la Comisionada de la Comisión de Desarrollo Cooperativo ha establecido un formulario donde expresa que estas cooperativas juveniles son sin fines de lucro y así acogerse a la exención.

Por lo antes expuesto, esta honorable Asamblea Legislativa reconoce que ante la situación por la que atraviesa las cooperativas juveniles, es imperativo aclarar que estas son sin fines de lucro para que puedan acogerse a los beneficios contributivos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda el Artículo 3.0 de la Ley Núm. 220-2002, según
2 enmendada, conocida como "Ley Especial de Cooperativas Juveniles" para que lea
3 como sigue:

4 "Artículo 3.0. — Concepto.

5 Las cooperativas juveniles escolares, comunales y universitarias son una
6 organización de jóvenes menores de veintinueve (29) años de edad. Se incorporan ~~como~~

1 ~~entidades sin fines de lucro~~ para desarrollar actividades educativas y socio-económicas
2 que satisfagan necesidades de la comunidad escolar o residencial y que, además,
3 provean un taller para la práctica cooperativista. Por su naturaleza las cooperativas
4 juveniles escolares, comunales o universitarias son entidades jurídicas privadas de interés social
5 fundadas en la solidaridad y el esfuerzo propio, para promover talleres de aprendizaje y
6 capacitación en las bases del modelo cooperativo y realizar actividades socioeconómicas con el
7 propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, sin ánimo de lucro. A los fines de su
8 concepto y su naturaleza en cuanto fueren compatibles con las disposiciones de esta ley, le son
9 aplicables las normas relativas a las características y personalidad jurídica de las cooperativas,
10 contenidas en la Ley General de Cooperativas, actualmente Ley 239 de 1 de septiembre de 2004, o
11 sus sucesoras."

12 Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
13 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea

Legislativa

6^{ta} Sesión

Ordinaria

ORIGINAL

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 188

INFORME FINAL

30 de septiembre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y análisis de la Resolución del Senado 188, tiene a bien rendir el presente Informe Final.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva del impacto de la crisis económica sobre la seguridad financiera de la población, con especial énfasis en las personas de edad avanzada; los resultados obtenidos de las medidas públicas y privadas que se han adoptado para asegurar la educación financiera de la generación que hoy se levanta; e identificar alianzas dirigidas a fortalecer la seguridad financiera individual y que a su vez generen un impacto positivo en la economía de la Isla.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 188 que ha sido referida a esta Comisión para su investigación, surge de la preocupación ante la falta de educación y oportunidades financieras necesarias para asegurar un retiro digno, económicamente viable y saludable para nuestra población. Esta Resolución fue radicada a comienzos del año pasado; hoy, comenzando este nuevo año 2018 y luego de la catástrofe que nos dejase el paso de los huracanes Irma y María, en términos económicos, resulta aún más relevante e imperativo que atendamos el tema de la seguridad financiera.

La crisis económica y fiscal sin precedente por la cual atraviesa la Isla exige auscultar el impacto que dicha situación actual tiene sobre la seguridad financiera de los puertorriqueños y las puertorriqueñas y cómo afecta sus finanzas personales y familiares. Nos resulta de gran preocupación que la débil economía de la Isla esté precipitando la seguridad financiera individual a un estado de “inseguridad financiera” que indudablemente afecta el bienestar y la calidad de vida de los hombres y mujeres que viven en Puerto Rico. A su vez, no podemos perder de perspectiva que las finanzas individuales están íntimamente ligadas al desarrollo económico pues si las personas viven en un clima de “inseguridad financiera”, se afecta el consumo de bienes y servicios y se limitan las posibilidades de una amplia participación de la población en la economía.

Esta Comisión celebró varias vistas públicas durante los meses de enero y febrero de 2018, y tuvo ante sí las ponencias que se discuten a continuación:

AARP Puerto Rico:

AARP expone que la posibilidad de un alza en el costo de servicios esenciales, la necesidad de limitar los servicios estatales a la ciudadanía, la merma en las prestaciones que reciben los pensionados del Gobierno y la devaluación de las acciones y bonos del mercado de valores que sustentan el retiro de jubilados y empleados activos del sector privado, crean una situación de precariedad, tanto para los retirados como para los que desean retirarse.

Aquellos que se consideraban preparados para su retiro, han podido ver cómo les cambiaron las reglas del juego, expresa AARP. A modo de ejemplo, indican que el año pasado el Gobierno logró garantizar las pensiones de los jubilados del servicio público, pero el problema de fondo de la insolvencia y la posible insostenibilidad a largo plazo del sistema siguen ahí. De igual manera, jubilados y empleados activos del sector privado vieron miles y miles de dólares con los que contaban para su retiro esfumarse con la pérdida de valor en sus carteras de inversiones. Según AARP, estos son los mismos individuos que apoyan económicamente a sus padres de mayor edad y a sus hijos y nietos. La merma en sus ingresos termina impactando la calidad de vida de varios sectores de la población.

A continuación, se detallan los hallazgos obtenidos de los estudios cuantitativos y cualitativos sobre la seguridad financiera de los puertorriqueños, realizados por AARP.

I. Estudios cuantitativos de AARP

Entre diciembre 2016 y enero 2017, mediante la "Encuesta a empleados activos y jubilados entre 35 y 64 años", se entrevistaron 800 personas a través de la Isla (200 jubilados y 600 empleados activos). 51% trabajaban para el sector público, 32% para el sector privado y 17% por cuenta propia.

Entre los hallazgos se destaca que 55% expresaron dificultades financieras y sólo 14% manifestó sentirse cómodos económicamente. En comparación a hace 5 años, cerca de un 40% dijo estar en peor situación, cerca de un 40% dijo estar más o menos igual, y 20% se sienten en una situación un poco o mucho mejor.

Según la misma encuesta, en el año 2016, tres cuartas partes experimentaron alguno de los siguientes tipos de situación de impacto financiero severo: 41% situaciones de salud en la familia, 32% reducción en el pago o de jornada, 32% pérdida en el valor de inversiones, 30% pérdida del empleo y 15% dificultades financieras en el negocio propio.

Estas adversidades impactan a varias generaciones dentro de las familias, ya que 82% de los encuestados activos en la fuerza laboral son la fuente de apoyo económico y sustento para sus padres u otros familiares de mayor edad (48%) y sus hijos adultos y nietos (67%).

En cuanto a las expectativas de los futuros jubilados, el estudio reflejó que sobre 65% tienen el anhelo de retirarse por completo y no volver a trabajar, pero solamente 1 de cada 5 (19%) confían poder lograrlo. Cerca del 60% esperan trabajar pasados los 65 años y no tienen expectativas en cuanto a su edad de retiro. Solo un 27% tiene la expectativa de poder dejar de trabajar por completo.

Los encuestados reflejan una falta alarmante de preparación, tanto para situaciones inesperadas, como para la jubilación. En cuanto a su "fondo de emergencia" (efectivo a la mano o en cuentas de ahorro y cheques), 30% dijo no tener más de \$200, 22% no más de \$400 y 9% no más de \$500. Esto último denota una dependencia excesiva en el crédito y en tomar prestado, lo cual merma más aun los ingresos futuros de la persona.

En cuanto a las cosas para las que se ahorra, las cifras más destacadas son: 32% para su retiro, 23% para emergencias o gastos inesperados, 16% para bienes de consumo (autos, viajes y otros), 15% para pagar deudas, 14% para sus hijos, 14% para su educación o la de otra persona y 6% para la compra de un hogar.

En cuanto al tema de ahorros para el retiro, se preguntó a las personas qué porcentaje de su ingreso mensual están aportando para su retiro. Las respuestas son preocupantes; 81% no está aportando ningún porcentaje. Solo un 17% dijeron estar ahorrando, de los cuales: 7% aportan entre 1% y 9%, 8% aportan entre 10% y 19%, y 2% aportan un 20% o más.

Los encuestados identificaron las siguientes “barreras” que “le impiden” ahorrar: 67% dijo no contar con dinero luego de pagar las cuentas, 59% no ahorra debido a sus gastos de vivienda, 55% dijo no poder ahorrar por pérdida de empleo, 54% por tener demasiadas deudas, 53% por estar enfrentando una necesidad suya o de un familiar, 47% por estar costearo los estudios de sus hijos, 34% por lo que invierten en el cuidado y sustento de un ser querido, y 22% por haber atravesado o estar atravesando un divorcio.

En cuanto a los jubilados encuestados, el estudio reveló que muchos han hecho grandes sacrificios para poder sobrevivir económicamente durante la crisis. El 65% dijo haber tenido que limitar su uso de energía en el hogar, el 59% ha limitado su utilización de otras utilidades como teléfono, cable o internet, el 44% han tenido que incurrir en préstamos convencionales, el 40% han incurrido en mora en el pago de deudas, el 24% han tenido que dejar de tomar algunos medicamentos, el 11% tuvieron que mudarse con familia o amigos, y el 5% optaron por obtener una hipoteca “reverse” sobre su hogar.

Muchos de estos cambios en los estilos de vida de los jubilados son consecuencia del empobrecimiento de esta población, y esto a su vez redundo en un serio menoscabo de su nivel de bienestar.

II. Estudios cualitativos de AARP

Para este estudio cualitativo, más de una docena de líderes de opinión y expertos en el campo financiero opinaron sobre la importancia de promover la seguridad financiera en la población. Señalaron que en Puerto Rico existe una “psicología de dependencia” que obstaculiza la planificación y la preparación para el retiro. Esta “psicología” responde a unas realidades, factores racionales y factores emocionales.

Entre las “realidades” descritas se destaca que por más de medio siglo, el estado fue el mayor patrono en la Isla y, por tanto, el que garantizaba la seguridad financiera en el retiro a través de un sistema público de pensiones. Hoy día ese sistema está en precario.

Asimismo, existe la percepción generalizada o estereotipada en diversos sectores de la población de que nuestros problemas económicos se pueden resolver con ayudas del gobierno estatal o federal, o si logramos “tener suerte” ganando la lotería, apostando en

los casinos o jugando a los caballos, etc. El mensaje de la importancia de ahorrar y prepararse ha sido inconsistente y el propio estado no siempre lo ha fomentado.

De otra parte, como "factores racionales", se expresa que el acceso fácil al crédito promueve el exceso de consumo y limita la capacidad para ahorrar. Como resultado, los ingresos resultan insuficientes para cumplir con las obligaciones y ahorrar.

Finalmente, entre los "factores emocionales" se destaca que hay demasiada gente esperando por una salvación "de afuera", ya sea por ayuda del gobierno estatal o asistencia de programas federales. Asimismo, individual y colectivamente, no hemos cobrado consciencia de las consecuencias de nuestros patrones de conducta y, por último, se destaca que tenemos una tendencia a "vivir el momento" y actitud de "mejor no pensar en eso".

Para AARP, la RS 188 representa un importante comienzo en esta discusión, la cual debe involucrar diversidad de aliados del sector público y privado. Proponen que, entre las recomendaciones de la Comisión a raíz de este proceso de vistas públicas, se incluya la creación de un grupo de trabajo que se encargue de elaborar y diseñar recomendaciones de política pública para atender los problemas descritos, integrándolos con las estrategias propuestas.

Dentro de las propuestas presentadas están las siguientes:

a) **Plan de Resiliencia Financiera**, una propuesta de alianzas entre el sector público y el privado incluyendo a organismos del tercer sector. Los factores que serían parte de este plan son:

i. **Ahorro y Planificación**- Proponen promover planes educativos para el manejo efectivo de las finanzas familiares y personales. También incluye el fomentar y educar para la planificación del retiro y "Work and Save", programa para pequeños y medianos patronos para promover que se retenga una pequeña cantidad de la nómina del empleado dedicada a ahorros para el retiro.

ii. **Trabajo y Empleo**- Estrategias para apoyar a los empleados mayores de 50 años. Economía de la Longevidad que se compone de activar los recursos de la fuerza laboral, consumo de bienes y servicio y empresarios de la población de 50 años o más para así fomentar el desarrollo económico. Y desarrollar el cuidado informal industrial de cuidados y servicios de larga duración como herramienta a su vez de una base desarrollo económico estratégico.

b) **Protección de Activos**, Prevención de fraude, robo de identidad y la explotación financiera como parte del tema de seguridad financiera. Para esto sugieren, capacitación a los consumidores para proteger sus activos, sistemas de información y notificación para alertar a los consumidores de esquemas de fraude y de robo de la identidad y alianzas con agencias federales, estatales, organizaciones sin fines de lucro y el sector financiero para promover la protección de los activos.

c) **Seguro Social y Sistemas de Retiro Estatales**, Promover alternativas de creación, fortalecimiento y monitoreo de decisiones de la política pública en cuanto a la seguridad financiera en el retiro.

Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF):

La OCIF coincide con el fin loable de esta investigación y no objeta que se realice la misma. A continuación, se detallan las acciones realizadas por la OCIF que impactan a nuestros ciudadanos, especialmente a la población de personas de edad avanzada.

I. ÁREA DE EXÁMENES A VALORES

Conforme a las facultades provistas a la OCIF, mediante su ley orgánica (Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras"), a través del Área de Exámenes a Valores, la OCIF supervisa a las casas de corretaje que operan bajo la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Valores". Mediante el examen de cientos de expedientes de los clientes han ordenado o alcanzado acuerdos con diversas casas de corretaje para que restituyan el dinero correspondiente a algunos de sus clientes cuyas transacciones identificadas pueden considerarse inapropiadas.

Entre las características que se toman en consideración para las transacciones que pueden considerarse inapropiadas se encuentra: la edad de la persona, el conocimiento que pueda tener sobre la industria de valores, la escolaridad y el dominio del inglés, entre otros. De esta forma, desde el año 2013 al 2017, la OCIF ha logrado que se restituyan aproximadamente \$2,461,049.36.

II. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE CASOS DE EXPLOTACIÓN FINANCIERA A PERSONAS DE EDAD AVANZADA O CON IMPEDIMENTOS

Mediante la Ley Núm. 206-2008 según enmendada, conocida como "Ley para Ordenar al Comisionado OCIF, a la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas y a la Oficina del Comisionado de Seguros a implantar aquellos reglamentos necesarios, a

fin de requerirle a toda institución financiera, cooperativas o seguros en Puerto Rico a que establezcan un protocolo de prevención y detección de posibles casos de explotación financiera a personas de edad avanzada o incapacitados", la OCIF promulgó el Reglamento Núm. 7900, según enmendado, conocido como "Reglamento para establecer un protocolo de prevención y detección de casos de explotación financiera a personas de edad avanzada o con impedimentos" a fin de requerirle a toda institución financiera que establezca un protocolo de prevención y detección de posibles casos de explotación financiera a personas de edad avanzada o incapacitados.

Según la OCIF, durante el año 2016 los casos referidos a las agencias por 5 bancos comerciales fueron cerca de 1,714. Hasta abril de 2017 se han referido cerca de 502 posibles casos de explotación financiera.

III. EDUCACIÓN FINANCIERA

Desde el 2007 hasta el 2012, la OCIF llevó a cabo charlas educativas de prevención contra el fraude y la explotación financiera a centros de cuidado de adultos mayores y a través de otras iniciativas comunitarias.

Así mismo, se celebró la "Semana de la Alerta contra la Explotación Financiera" en coordinación con el Departamento de Recreación y Deportes y su programa "Plaza Ejercicio" que aglutinaba una gran cantidad de adultos mayores motivados por esta iniciativa en el 2012. En la misma, también se incorporó a la OPPEA para compartir la tarima en charlas educativas y orientaciones individuales. En esta iniciativa se impactaron cerca de 2,000 adultos mayores en localidades a través de toda la Isla.

La OCIF fue evolucionando su programa educativo hasta lograr que en el 2010 se aprobara el Plan de Reorganización Número 5-2010 para establecer el Instituto de Educación Financiera de Puerto Rico, adscrito a la OCIF. A estos efectos, durante el año fiscal 2013-14, con solo dos empleados, el Instituto llevó a cabo 135 charlas y seminarios, impactando a 8,021 personas.

En el 2013, el Instituto de Educación Financiera firmó una alianza con el Programa "Head Start" del Municipio de San Juan para proveer educación financiera a los padres que participan del programa.

Por su parte, en el año 2014 se ofreció el adiestramiento en línea "Financial Fitness Challenge" a 34 entidades públicas y privadas de 10 industrias diferentes con la participación de 2,100 empleados en temas de planificación financiera.

Para el año 2015, se llevaron a cabo 102 charlas y seminarios, impactando a 5,266 personas, además, participaron en un Programa Radial sobre "Baby Boomers y Explotación Financiera" con una audiencia aproximada de 540,000 personas, el cual iba dirigido a personas de edad avanzada. A su vez, para el año 2016, el Instituto llevó a cabo 125 charlas en diversos temas, impactando a 10,000 personas.

Durante el año 2017, el Instituto ha operado con un solo empleado. No obstante, ha retomado los procesos para establecer alianzas que permitan, mediante acuerdos colaborativos, allegar recursos y alcanzar mayor cantidad de personas.

IV.EQUAL CREDIT OPORTUNITY ACT (ECOIA)

Mencionan que cualquier clase de discrimen, incluyendo el discrimen por edad está prohibido por la legislación federal contenida en el ECOIA y el Reglamento aprobado a su amparo. Las disposiciones de ECOIA aplican en Puerto Rico sobre toda persona o entidad que en el curso ordinario de su negocio se dedica a extender crédito o participa en la decisión de extender crédito a alguien.

Surge del Área de Querellas de la OCIF que el número de querellas sometidas a nuestra Oficina en las que se alega discrimen por edad por parte de alguna institución financiera es prácticamente ninguno y la frecuencia muy esporádica. Por tanto, esta Oficina entiende que la alta reglamentación federal en cuanto al discrimen por edad en la extensión de crédito ha prevenido la alta incidencia de querellas de esta índole.

OCIF finaliza su memorial exponiendo que, aun cuando la OCIF coincide con la intención del legislador, lo cierto es que el presupuesto del Instituto de Educación Financiera se ha reducido anualmente según se indica a continuación:

• 2011-2012	\$1,975,000
• 2012-2013	\$1,975,000
• 2013-2014	\$1,269,367
• 2014-2015	\$529,463
• 2015-2016	\$530,746
• 2016-2017	\$530,746
• 2017-2018	\$358,000

Consumer Credit Counseling Services of Puerto Rico, Inc. (Consumer):

Consumer expresa que, más importante que llevar a cabo la investigación exhaustiva que sugiere la RS188, nuestra Isla necesita acción inmediata, es decir, un programa global-nacional de educación-capacitación financiera (*financial literacy*) y micro-empresarial. Dicho programa le proporciona un elemento pragmático a la educación financiera.

Luego de la capacitación se ofrecería un "Coaching Financiero" para quienes deseen preparar un plan a largo plazo asistidos por un "coach", cambiando su comportamiento y hábitos sobre el manejo del dinero.

Mediante la educación financiera se proveen herramientas preventivas, reveladoras y correctivas para tomar control de las finanzas y corregir situaciones que afectan la tranquilidad. Este programa sería uno de carácter multisectorial dirigido, entre otros, a:

- público en general mediante talleres grupales coordinados por municipio,
- empleados públicos,
- retirados o por jubilarse del gobierno,
- estudiantes universitarios,
- estudiantes de escuela intermedia (sistema público y privado),
- confinados con fecha cercana de reinserción a la libre comunidad, y
- emprendedores y micro y pequeños empresarios.

Por otro lado, la ausencia de una cultura de ahorro se inicia antes de la crisis actual y previo a que los ciudadanos lleguen a su adultez. La resolución se enfoca en los adultos mayores. Sin embargo, debe tomarse en consideración el hecho de que las deudas de préstamos estudiantiles en los EE.UU. ascienden a \$1.44 trillones, representando un incremento de más de 170% sobre cifras similares en el 2006.

Las deudas de préstamos estudiantiles son mayores que las correspondientes a tarjetas de crédito. Su tasa de morosidad asciende a 11.2% siendo la Isla la 17^{ma} jurisdicción en este aspecto.

Por otro lado, durante la pasada administración se aprobó la Ley 152-2015, la cual, entre otras cosas, ordena al Secretario de Educación a incluir un programa de capacitación

financiera dentro del currículo mandatorio de matemáticas de los estudiantes de escuela intermedia y superior del sistema público.

Dicho estatuto creó un Instituto de Educación Financiera de Puerto Rico, adscrito a la OCIF, además, establece una Alianza Nacional para la Capacitación Financiera, a los fines de adoptar una política pública que promueva la responsabilidad, independencia y autosuficiencia financiera de nuestra población.

Al presente, Consumer, en colaboración con la Alianza para la Educación de Economía y Finanzas Personales, el Banco Popular, EverFi y la OCIF, trabajan un acuerdo colaborativo con el Departamento de Educación para capacitar a los maestros en temas de educación financiera para que sean ofrecidos en las escuelas públicas.

Por otro lado, la RS188 podría conllevar un desembolso que podría ser destinado a otros focos educativos. La crisis económica que enfrentamos necesita, ahora más que nunca, un programa de capacitación financiera pragmático y, por tanto, ejecutable. Consumer finaliza expresando que "la paz financiera de nuestros ciudadanos no se resuelve con una investigación ni más estudios, es hora de tomar acción concertada".

Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA):

Comentan que para el año 2015, la población de 60 años o más se estimó en 833,881 personas representando el 24% de la población total. De acuerdo con la Encuesta de Comunidad realizada por el Censo del 2015, el 40.1% de las personas de 60 o más se encontraban bajo el nivel de pobreza. A estos indicadores podemos sumarle la crisis provocada por los huracanes Irma y María en la cual el sector de edad avanzada fue uno de los más afectados. Es evidente que nuestra población de edad avanzada está en una posición de mucha fragilidad y vulnerable a caer en extrema pobreza. Educar a la población brindando alternativas viables que se adapten a su realidad podría en gran medida ayudar a reducir la crisis financiera en la edad avanzada como, por ejemplo, talleres sobre planificación financiera para el retiro.

La OPPEA se expresa a favor de que se lleve a cabo esta investigación sobre el efecto de la crisis sobre la seguridad financiera de las personas de edad avanzada. Comentan que, es preciso divulgar los resultados de la misma para que agencias como la OPPEA participen en medidas para fortalecer la seguridad financiera.

Sr. Manuel Cidre – Ex candidato independiente a la gobernación 2016:

I. TRASFONDO HISTÓRICO

El Sr. Cidre comenta que el problema de las finanzas personales en la Isla es uno que responde principalmente a la gran pobreza creada por una estructura gubernamental y socio-económica mal diseñada desde sus inicios. La apuesta a la “inversión por invitación” es un modelo sustentado esencialmente en exenciones contributivas respecto a las cuales no teníamos control local que, dada nuestra condición colonial, fue un grave error. Dentro de ese modelo se añadieron dos grandes variables que influyeron directamente en la pobreza de la Isla: un sistema educativo deficiente diseñado exclusivamente para crear empleados a ese capital “invitado” y un sistema de salud centrado en las ganancias de las aseguradoras.

II. REALIDAD ACTUAL

Según explica en su ponencia, el alto grado de dependencia del petróleo, en especial del automóvil como único medio de transportación fiable, ha sumergido a la población en una realidad que apenas genera para esos gastos de transportación, seguro médico y techo. Dicha dependencia deja a los puertorriqueños casi sin sobrante para buena y sana alimentación y mucho menos para ahorrar y crear un plan financiero personal.

La inexistente educación formal sobre asuntos financieros abona al margen de pobreza extrema y ha provocado que el comportamiento de los puertorriqueños, en cuanto al manejo de sus finanzas personales, sea uno de consumismo desmedido.

III. RECOMENDACIONES

Una filosofía educativa que sirva de base para el diseño de un modelo administrativo que promueva el desarrollo integral y humanístico.

En cuanto a los adultos mayores, el proponente, Sr. Cidre, Entiende que deben existir cambios filosóficos y estructurales para crear un nuevo modelo social. Recomendamos el establecimiento de una filosofía educativa economía que sirva de base para el modelo administrativo que promueva el desarrollo integral y humanístico del individuo.

El desarrollo de una cubierta básica de salud para todos los puertorriqueños que pueda ser aumentada conforme a las necesidades y recursos de cada paciente y, además, reorganizar todo el sistema a uno de pagador único. Establecer un tope de gastos mínimos en el mismo de 3% y la promoción y educación de salud integral.

Cambiar la visión de dependencia a una de productividad e integración en el sector de personas de edad avanzada. La promoción de incentivos a todo empresario que emplee a adultos mayores que se sientan productivos y quieran insertarse al mundo laboral de manera formal, aunque sea a tiempo parcial y la creación de programas de capacitación en idiomas, tecnología y empresarismo dirigido a ese sector poblacional.

Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (Administración):

La Administración es la entidad responsable de administrar los fondos del fideicomiso del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico. El fondo de este fideicomiso se utiliza en provecho de los miembros participantes de los Sistemas, sus dependientes y beneficiarios.

El Sistema administra 2 tipos de planes de pensión: un plan de beneficio definido y un plan de contribución definida. El plan de beneficio definido se divide a su vez en 2 estructuras de beneficios a través de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como la "Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno", para los participantes que comenzaron a cotizar antes del 1 de abril de 1990, y la Ley Núm. 1 del 16 de febrero de 1990, según enmendada, para los participantes que comenzaron a cotizar después del 1 de abril de 1990 y antes del 31 de diciembre de 1999. El plan de contribución definida, mejor conocido como "Reforma 2000", se rige a través de la Ley Núm. 305-1999, y cubre a los empleados públicos que comenzaron a cotizar a partir del 1 de enero de 2000. En virtud de la Ley Núm. 3-2013, la Administración cuenta con un "Programa Híbrido de Contribución Definida" el cual consiste en el establecimiento de una cuenta con las aportaciones individuales de cada participante del Sistema que pasa a ser parte de dicho programa. Esto incluye: todos los empleados que son parte de la matrícula del Sistema, incluyendo los alcaldes, independientemente de la fecha de su primer nombramiento en el Gobierno de Puerto Rico, sus instrumentalidades, municipios o patronos participantes.

Todas estas enmiendas estuvieron dirigidas a reducir el déficit actuarial del Sistema de Retiro. No obstante, para salvar el Sistema, se necesitaron cambios adicionales en la estructura de beneficios. Los participantes que ingresaran a la matrícula a partir del 1 de enero de 2000, ingresaron bajo una estructura en donde los beneficios a recibir por el empleado estaban basados una estructura de contribuciones definidas donde el empleado recibiría un beneficio de acuerdo con el total de aportaciones acumuladas a la fecha de separación del servicio público. Más aun, a partir del 1 de julio de 2013, mediante

la creación del Programa Híbrido se transfirieron todos los participantes al mismo y se congelaron los beneficios definidos.

Esta Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 106-2017, conocida como la “Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidos para Nuestros Servidores Públicos”. El referido estatuto estableció, prospectivamente, un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas que se nutrirá de las aportaciones que realicen los servidores públicos. De igual manera, la ley dispone que las aportaciones individuales de los participantes serán dirigidas a un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas en el cual se establecerán y mantendrá una cuenta de aportaciones definidas, en fideicomiso, separado de los activos generales y cuentas del Gobierno, individual para cada participante. A partir de la vigencia de la Ley Núm. 106-2017, todo participante de los Sistemas de Retiro tendrá que aportar obligatoriamente a su cuenta de aportaciones definidas un mínimo de 8.5% de su retribución mensual hasta el tope que establece el Código de Rentas Internas.

El Artículo 3.8 de la Ley Núm. 106-2017, *supra*, establece que en el caso que el participante se separe del servicio público su cuenta de aportación definida puede permanecer en la referida cuenta, puede ser transferida a un plan de aportaciones definidas cualificado o el participante puede solicitar el desembolso del balance sujeto al pago de los impuestos aplicables. Por otro lado, el Artículo 3.9 de la mencionada Ley dispone que a la muerte de un participante que este prestando servicio y que tuviera un balance disponible en su cuenta de aportación definida dicho balance será desembolsado a los beneficiarios que el participante hubiera designado por orden escrita debidamente reconocida y presentada, o por sus herederos, si tal designación no hubiese sido hecha.

En la actualidad, el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno cuenta con una matrícula de, aproximadamente, 120,000 pensionados y beneficiarios. La pensión promedio de un pensionado del Gobierno es de \$1,141.29 mensuales. Por otra parte, el beneficio promedio de un beneficiario de Gobierno es de \$372.00 mensuales. En cuanto al Sistema de Retiro de la Judicatura, este cuenta con 302 pensionados y 53 beneficiarios. La pensión promedio de este grupo es de \$4,842.00 mensuales para los pensionados y de \$1,892.00 mensuales para los beneficiarios.

El pasado 13 de julio de 2017, la Administración firmó un acuerdo colaborativo con la Alianza por la Salud del Pensionado con el objetivo de que la Alianza, con la colaboración del Sistema, pueda informar y orientar a todos los pensionados de los beneficios de las cubiertas de salud negociadas. Este Acuerdo fue concretado al amparo de la Ley Núm. 117-2016.

De igual forma, se han llevado a cabo una serie de orientaciones dirigidas a todos los directores de recursos humanos y a todos los coordinadores de asuntos de retiro de todas las instrumentalidades del Gobierno con el fin de orientar a las agencias sobre el Programa de Transición Voluntaria, la Nueva Ley de Retiro y sobre los beneficios y requisitos de edad y años de servicio de las distintas leyes de retiro aplicables. Además, se creó el Programa Ayuda al Pensionado, el cual sirve de enlace entre el pensionado y las agencias gubernamentales.

En lo concerniente a la investigación que se propone a realizar la presente Resolución, la Administración menciona varios estatutos que han sido aprobados. En primer lugar, la Ley Núm. 201-2012, enmendó la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como la "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público", a los fines de ofrecer cursos de capacitación y estudios continuados en materias financieras y económicas a los empleados públicos de las agencias del Gobierno. De la misma forma, la Ley Núm. 126-2014 se creó con el propósito de establecer el Programa de Orientación y Planificación Pre-Jubilación a los Servidores Públicos del Gobierno, y ordenar las agencias de las tres ramas del Gobierno, municipios e instrumentalidades públicas y a la Administración de Retiro a establecer en conjunto un programa para educar y ofrecer las herramientas necesarias a todos los servidores públicos en aras de garantizar su bienestar durante su jubilación. Dicha ley facultó al Administrador de los Sistemas de Retiro a crear un Reglamento para la implementación y cumplimiento de esta Ley. Ese Reglamento nunca fue promulgado por lo que se entiende que el propósito de la mencionada ley, según redactada, no fue cumplido.

La Nueva Ley de Retiro, Ley Núm. 106-2017, *supra*, en el Capítulo 5, Art. 5.1 (d) establece que la Junta de Retiro, en coordinación y con la asistencia y recursos de los Administradores de los Sistemas de Retiro, deberán formular e implementar una campaña de educación dirigida a los participantes, pensionados y beneficiarios respecto a las disposiciones de esta Ley. Para esto se pueden establecer acuerdos colaborativos con la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno (OATRH), el Comisionado de OCIF y otros organismos pertinentes.

Prof. Kurt Schindler, PhD. – Educational Management:

El Prof. Schindler completó su doctorado (PhD) en planificación financiera en el Kansas State University. Es el único doctorado en esta materia en Puerto Rico y el Caribe. El enfoque de su investigación fue la capacidad y preparación de los maestros para enseñar el tema de finanzas personales.

I. DETALLES DE SUS ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA ENSEÑANZA DE LAS FINANZAS PERSONALES EN PUERTO RICO, INFORMACION SOBRE LOS RESULTADOS DE PRUEBAS SOBRE TEMAS Y DESTREZAS DE LAS FINANZAS PERSONALES A NIVEL DE ESCUELA SUPERIOR Y ADULTOS.

Adjunto a su memorial, el Prof. Schindler proveyó un Anejo 1 titulado "Expanded Outline Project: PR Education Department, February 23, 2011", en el cual se preparó una propuesta para un proyecto sobre la educación financiera para el Dpto. de Educación.

Durante los años 2012 a 2014, se administró un examen corto sobre temas de las finanzas personales. En el año 2014, más de 1,200 estudiantes de 27 instituciones de educación en la Isla (universidades, escuelas privadas, y escuelas públicas) en 20 municipios, tomaron un examen corto sobre 11 temas de educación financiera. Las preguntas fueron traducidas del examen nacional distribuido por la *Jump\$tart Coalition for Financial Literacy* en los Estados Unidos. El promedio de la nota fue 48%, lo cual fue igual al promedio de todos los estudiantes del año 2012.

Estadísticamente, los estudiantes de mayor edad tienden a contestar más preguntas correctamente, y se entiende que es por su experiencia de vida. La relación estadística (*Pearson Correlation*) fue significativa ($r = .137$, $p < .01$). Implica que nuestros estudiantes aprenden de las finanzas personales a través de sus experiencias de vida.

El género del estudiante no afectaba el resultado (nota promedio). En promedio, las estudiantes hembras obtuvieron una nota mayor ($M = 46.51$, $SE = .708$) que los estudiantes hombres ($M = 44.55$, $SE = 1.011$) pero la diferencia no fue significativa, $t(1,200) = 1.585$ $p > .05$.

Si comparamos los resultados por pregunta del año 2014 con los años 2013 y 2012, vemos algunas mejorías. Hay tres áreas que se mantienen fuerte: macroeconomía, seguro de vida, e instrumentos bancarios. Falta mejorar cada una de las otras áreas para que nuestros estudiantes puedan tener mayor conciencia y dominio sobre estos temas.

% correcto PR 2014	% correcto PR 2013	% correcto PR 2012	% correcto EE.UU.	Tema
63.3	75.5	54.4	57.3	Macroeconomía
36.0	31.2	17.5	36.8	Seguro de auto
28.9	30.3	17.5	43.1	Colateral préstamo

42.8	45.8	47.4	47.6	Ingreso luego estudios
21.8	18.5	21.1	28.4	Inversiones
58.7	64.1	61.4	51.1	Seguro de vida
80.3	85.4	84.2	82.1	Instrumentos bancarios
45.3	51.3	38.6	48.0	Intereses tarjetas crédito
52.1	58.7	59.6	53.7	Historia crediticia
35.0	33.0	33.3	32.5	Préstamos estudiantiles
40.6	35.6	26.3	27.3	Contribuciones/ingresos

Por otro lado, el Prof. Schindler proveyó, además, un Anejo 2 titulado "La Alianza – Adiestramientos Finanzas Personales, 2013", el cual se refiere a la Alianza para la Educación en Economía y Finanzas Personales, auspiciado por la Universidad del Sagrado Corazón, la Reserva Federal de Nueva York y la Asociación de Bancos de Puerto Rico. Para el año 2013, el grupo de participantes de los adiestramientos sobre las finanzas personales estuvo compuesto de 64 maestros. Se llevaron a cabo tres adiestramientos, uno en la Universidad del Sagrado Corazón, otro en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico y el tercero en el recinto de Mayagüez de la UPR.

A continuación, detallaremos algunos de los hallazgos estadísticos sobre las relaciones significativas entre varias de las mediciones y observaciones:

- Una correlación significativa entre el comportamiento financiero y la satisfacción financiera ($r = .342$, $p = .001$).
- Una correlación significativa entre el comportamiento financiero y el conocimiento financiero ($r = .557$, $p = .001$).
- Una correlación significativa entre la satisfacción financiera y el nivel de ingreso adecuado percibido ($r = .458$, $p = .001$).
- Una correlación significativa entre la satisfacción financiera y la cantidad de fondo de emergencia ($r = .381$, $p = .005$).

- Una correlación significativa entre la satisfacción financiera y el nivel de activos netos ($r = .457$, $p = .001$).

Asimismo, se incluye en el memorial del Prof. Schindler el Anejo 3 sobre un estudio titulado: "*Personal Finance Teaching Project for 4th, 5th, and 6th grade teachers of the Puerto Rico Education Department Social Studies and Mathematics Departments*".

Este estudio exploró los factores que afectan la capacidad de los maestros para enseñar finanzas personales en los sistemas escolares públicos y privados en Puerto Rico. Para este estudio 316 maestros de 6^{to} a 12^{mo} grado completaron la encuesta en línea que incluía una evaluación de variables demográficas, variables socioeconómicas, variables de enseñanza y variables de administración de finanzas personales. Para guiar este estudio, se creó el *Personal Finance Education Efficacy Model* usando la Teoría Cognitiva Social. Dentro de este modelo, se abordaron tres preguntas de investigación que incluyeron cuáles son los factores determinantes de: (a) conocimiento financiero objetivo, (b) conocimiento financiero subjetivo, y (c) alto nivel de enseñanza de finanzas personales. Se realizó un análisis de regresión múltiple jerárquica para probar los determinantes del conocimiento financiero, tanto objetivo como subjetivo. Los resultados indicaron que ambos modelos fueron significativos ($p < .001$), en los cuales el modelo representó el 10% de la varianza del conocimiento financiero objetivo y el 44% de la varianza del conocimiento financiero subjetivo. Se utilizó un análisis de regresión logística binaria jerárquica para probar los determinantes del alto nivel de creencias sobre la eficacia de la enseñanza de las finanzas personales. Resultados mostraron que el modelo fue preciso en aproximadamente el 83% de las ocasiones.

Estos proyectos y estudios muestran que la educación sobre las finanzas personales es esencial y, hecho bien, puede efectuar cambios en conocimiento y conducta, sin embargo, son muy pequeños para impactar a todo Puerto Rico. Según el Prof. Schindler, se requiere de un proyecto a nivel Isla para atender a cada segmento de la población (niños, jóvenes, adultos jóvenes, padres de familia y adultos mayores) y de cada segmento de la economía (empleados públicos, empleados de empresas privadas, profesionales, comerciantes y maestros).

II. PROYECTOS ENCAMINADOS A AUMENTAR EL NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LAS FINANZAS PERSONALES Y PROPUESTAS DE TRABAJO EN ALIANZA ENTRE SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO PARA ALCANZAR LA RESILIENCIA FINANCIERA

- Proyecto de Educación Financiera con el Departamento de Educación 2017:

El Departamento de Educación (DE) ha convocado a varias instituciones y empresas para adelantar la educación financiera en las escuelas públicas en la Isla. Entre los aliados se encuentra Everfi (líder de educación financiera en línea trabajando en más de 20,000 escuelas en los EE.UU., Canadá y ahora Puerto Rico), la Alianza para la Educación en Economía y Finanzas Personales, Consumer Credit Counseling Services of PR, la OCIF y Cambridge College, entre otros. Se han adiestrado más de 600 maestros hasta ahora.

- Student Money Solutions (SMS), UPR (Rio Piedras, Mayagüez, Carolina):

Este es un programa de divulgación y mentoría financiera administrado por el Departamento de Finanzas, Facultad de Administración de Empresas, que provisionará materiales de información de administración de dinero y experiencias educativas a los estudiantes de la UPR. Además de talleres y seminarios educativos, el centro ofrecerá mentoría confidencial individual de administración de dinero, aversión a la deuda y la vida financiera luego de la universidad. SMS se compromete a crear una cultura de empoderamiento financiero entre el estudiantado a través del intercambio de conocimientos, oportunidades educativas y consultas personales. Expresa el Prof. Schindler que este proyecto debe ser llevado a todos los recintos en todas las universidades en Puerto Rico.

- Cursos de finanzas personales en la Facultad de Administración de Empresas (FAE), nivel bachillerato y maestría:

Las FAE reconoce la necesidad de proveer estudios formales en los temas de las finanzas personales para uso de los estudiantes y para los que desean hacer esta su carrera profesional. La oficina de SMS provee a los estudiantes la oportunidad de practicar esta profesión mientras provee un servicio esencial para los estudiantes, empleados y comunidades adyacentes a la UPR. Este tipo de ofrecimiento demuestra el rol de liderato que la Universidad toma en tan importante proyecto para la Isla.

- Instrumento para determinar nivel de eficacia para enseñar las finanzas personales (para maestros y profesores):

Este instrumento debe ser utilizado en el proceso de preparar maestros en la enseñanza de las finanzas personales a todos los niveles. Poder medir y evaluar los

componentes necesarios para un nivel alto de eficacia en la enseñanza de las finanzas personales será de beneficio para nuestros estudiantes.

- Alianzas entre el sector privado y el sector público (AARP, DE, OCIF, Empresa privada educación financiera en línea):

El proyecto es muy grande y para poder abarcar todas las perspectivas en una forma coherente y cohesiva, se requiere alianzas. El sistema financiero está compuesto de muchos componentes, empresas, servicios y productos. Cada uno debe estar representado en las alianzas para poder proveer una enseñanza completa a nuestra población.

Programa "Finanzas en tus Manos" de Banco Popular de Puerto Rico:

"Finanzas en tus Manos" es un programa creado para ofrecer orientación gratuita a toda la población en el manejo de sus finanzas. Desde su creación se han impartido sobre 2,000 talleres educativos, entre los que se destacan conferencias en las escuelas, universidades, organizaciones sin fines de lucro, foros a pequeños y medianos empresarios, así como la iniciativa "Teach a Child to Save" la cual enseña a las futuras generaciones la importancia de ahorrar.

El programa "Finanzas en tus Manos" de Banco Popular de Puerto Rico recomienda que en la investigación se incluyan las siguientes preguntas para recabar información relevante:

- Perfil Financiero:
 - ¿En qué conceptos gastan los más endeudados?
 - Tipo de deuda y nivel de endeudamiento
 - Demográficos: edad (mediana o promedio), sexo y estatus social
 - ¿Cuántos de los que comienzan un Plan de Manejo de Deuda (Debt Management Plan) alcanzan salud financiera, las metas de su plan?
- Desempeño Financiero:
 - ¿Utiliza o maneja un plan personal para su futuro financiero?
 - ¿Comenzó a ahorrar o aumento sus ahorros?

- o ¿Redujo deudas personales?
- o ¿Utiliza presupuesto o plan de gastos?
- o ¿Recorto gastos innecesarios? ¿Gasta por prioridad, respeta la jerarquía en la prioridad de sus gastos?

Finalmente, comentan que su modelo de educación financiera transforma y mejora la salud financiera del familiar y del individuo a través de la educación. Utilizan sus recursos para transferir conocimientos y habilidades financieras mediante entrega de contenido y materiales de enseñanza en una experiencia educativa de contacto directo en las comunidades.

Prof. José A. Medina – Presidente de “Finanzas al Máximo”:

Finanzas al Máximo se dedica a ofrecer talleres, seminarios, conferencias y orientación, dirigidas principalmente al tema de finanzas personales, con el fin de proveer adiestramiento en el manejo del presupuesto personal y promover una mejor calidad de vida.

I. ANÁLISIS DE SUS ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS DEL SECTOR FINANCIERO MÁS RELEVANTES

- Resumen económico de Puerto Rico – enero 2018:

Citan: “La situación demográfica actual presenta una nueva tendencia poblacional que va en aumento y que representa para los adultos mayores una nueva perspectiva de su realidad, respecto a su rol en el ámbito familiar y social. Los datos muestran una población que prospectivamente va envejeciendo y acrecentando el número de personas de edad mayor respecto al total de la población. En esta coyuntura histórica se han adjudicado mayores responsabilidades a las personas de edad mayor que en aras de sostener el desarrollo familiar están tomando un rol activo en la crianza de los nietos. Abuelos de 60 años o más responsables de los nietos menores de 18 años. La Encuesta de la Comunidad de Puerto Rico de 2015 indica que, la población de abuelos se estimó en 104,658, de los cuales, el 45.7 por ciento son responsables de los nietos menores de 18 años. Del total de abuelos responsables de los nietos menores de 18 años, los abuelos de 60 años o más fueron 42.4 por ciento. Los abuelos que viven con sus nietos menores de 18 años y que sus ingresos están bajo el nivel de pobreza fueron 51.4 por ciento. De estos el 56.6 por ciento son abuelos responsables de los nietos menores de 18 años, mientras que los abuelos con 60 años o más responsable de los nietos fueron el 50.0 por ciento”.

- OPPEA – enero 2018

Artículo de El Nuevo Día (28/enero/2018), citan: “Como el resto de la población, las personas mayores sufrieron la carencia de servicios básicos como el agua potable y luz eléctrica, así como falta de acceso a dinero, comida, medicamentos y cuidados, entre otros”. Esas carencias se unieron a un alza significativa en los delitos como fraude, agresión y abandono, y se tradujeron en miles de reclamos ante la OPPEA, según la procuradora Carmen Sánchez. El saldo fue que, en solo dos meses (octubre y noviembre), se presentaron 5,545 querellas por maltrato, lo que compara desfavorablemente con las 12,682 sometidas en todo el año fiscal 2016-2017. Tras María, se presentó un promedio de 2,772.5 querellas por mes. En todo el año fiscal terminado en junio, el promedio fue de 1,056.8 querellas mensuales. Aún falta contabilizar los meses de diciembre y enero.

Asimismo, “se disparó la explotación financiera”. Según explica Wilma Cruz, procuradora auxiliar de Protección y Defensa de la procuraduría, diariamente, reciben entre 35 y 45 referidos de diferentes bancos y cooperativas, con lo cual el cuadro podría agravar. Las reclamaciones por abuso financiero ascendieron a 1,369 en los dos meses siguientes al paso del ciclón, lo que representa 684 al mes. Más del doble del promedio de 254 que se registraron en el año fiscal 2016-2017. Las instituciones financieras siguen un protocolo para identificar cuando una persona mayor es objeto de abuso por parte de alguien que lo coacciona o manipula para obtener su dinero. Una vez lo identifican, presentan una querella en la OPPEA.

- Boletín de la Corte Federal de Quiebra, Distrito de Puerto Rico – enero 2018

Según el Boletín de Puerto Rico, las quiebras en los últimos diez años (2008-2017) han alcanzado la cantidad aproximada de 104,394. De los cuales un 35.46% (37,251) radicaron bajo el Capítulo 7 de quiebras (quiebra total); y un 62.34% (65,102) han sido radicaciones bajo el Capítulo 13 de quiebras (planes de pago). Puesto de otra forma, aproximadamente 3 de cada 10 puertorriqueños radica una quiebra total.

- Trabajo investigativo – estudiantes adultos del programa “Ahora” del Sistema Universitario Ana G. Méndez (2006-2017)

Según el trabajo investigativo realizado por el Prof. Medina, la ausencia de la educación financiera seguirá construyendo una población de adultos mayores con limitaciones financieras afectando la calidad de vida de las próximas generaciones.

Los siguientes datos han sido constantes:

- 7 de cada 10 encuestados gastan más de lo que ganan.
- 8 de cada 10 encuestados no ahorran y dependen del financiamiento para resolver las emergencias o imprevistos en el hogar.
- 9 de cada 10 solo están dependiendo del seguro social para su retiro.

El promedio de endeudamiento mensual en sus pagos de préstamos personales y tarjetas de crédito es de un 17% del ingreso neto disponible, cuando lo recomendable es de un 5% a un 7%. Provocando un nivel de endeudamiento en deudas de consumo muy alto y mermando los recursos para desarrollar el hábito del ahorro y la planificación a tiempo para la jubilación.

Si no cambiamos estos escenarios de comportamiento en estas poblaciones, que en promedio tienen de 32 a 35 años, seguiremos construyendo un adulto endeudado a largo plazo y sin recursos apropiados para vivir. Además de la carga de sostener a otros miembros de la familia, como son los nietos.

II. ESFUERZOS EDUCATIVOS Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS

- Talleres, charlas y seminarios de educación financiera.

Han realizado cientos de visitas en los siguientes medios:

- Iglesias: Católica, Bautista, Metodista, Discípulos de Cristo, Asamblea de Dios, *Mission Board* e independientes, entre otras.
- Radio: Nueva Vida 97.7 FM y Radio Vida 90.5 FM.
- Televisión: Día a Día con Raymond y Dagmar por Telemundo Canal 2.
- Escuelas públicas y privadas: Intermedia y Superior (Toa Baja, Bayamón, Cataño, Dorado, Isabela, San Juan, Carolina).
- Universidades: UNE, UMET, Turabo, UPR (Rio Piedras, Ponce, Arecibo, Carolina), Caribbean University y National University College.
- Organizaciones sin fines de lucro: Hogar Ruth, Casa Protegida Julia de Burgos y Centros Sor Isolina Ferré.

- Certificaciones profesionales en finanzas personales.

A través del Instituto de Finanzas Personales de PR han certificado hasta diciembre del 2017, unas 155 personas como Consultores y Asesores Certificados en Finanzas Personales. En alianza con Fincert, una división del Instituto de Literatura Financiera de Portland, Maine en los Estados Unidos. Con el fin de tener personas preparadas para ayudar a las personas en su planificación financiera y ofrecer soluciones en momentos de crisis económica.

- Alianzas estratégicas con organizaciones afines a la educación financiera
 - Fincert (Sr. John Linfield) – Organización de educación financiera personal y certificaciones radicada en Estados Unidos. Recibieron el premio de Educador del Año en Finanzas Personales a nivel nacional de la conferencia anual de finanzas personales celebrada en enero de 2016 en San Antonio, Texas.
 - AARP (Sr. José Acarón) – Recurso voluntario y coordinador de actividades en conjunto para la educación financiera del adulto mayor.
 - Consumer Credit Counseling Services of PR (Sr. Eugenio Alonso) – Colaboración en eventos de promoción de educación y ayuda financiera en todos los niveles.
 - UNE y UMET del Sistema Ana G. Méndez – Eventos de capacitación financiera a través de la División de Educación Continua y los talleres a nivel de maestría de la Escuela de Estudios Acelerados para Adultos (programa “Ahora”).
 - Instituto de Cooperativismo de la UPR Rio Piedras – Talleres de educación financiera para las 115 cooperativas de ahorro y crédito de Puerto Rico.
 - Aula Hispana (Sr. José Reinoso), República Dominicana – Recurso como conferenciante internacional en eventos masivos al público en general. Aula Hispana es una organización sin fines de lucro de educación financiera a través de eventos nacionales con el auspicio del gobierno, las instituciones financieras y las escuelas públicas en su país.

am

- o FundesCoop y Coopnama (Sr. Valentín Medrano), República Dominicana – Recurso invitado especial para capacitar a más de 3,000 líderes magisteriales, directores de escuela, y dirigentes regionales de las escuelas públicas de República Dominicana.

Concluye con sus recomendaciones las cuales son el fruto de su experiencia e investigaciones.

- i. Promover eventos masivos y regionales para la educación financiera junto a varias instrumentalidades del gobierno (Depto. De la Familia, y Depto. De Educación entre otros.
- ii. Designar el mes de abril como el mes de la literatura financiera y que el mismo se promueva en las Universidades de Puerto Rico en todos los sistemas, públicos y privados.
- iii. Desarrollar en diferentes agencias del gobierno charlas dirigidas al empleado público en el tema de la planificación financiera.
- iv. Crear un equipo colaborador para crear actividades para el adulto mayor en todos los municipios resaltando el tema del ahorro, prevención de fraude, sistemas de retiro, uso prudente del crédito, protección y cubierta entre otros temas.

Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico (CCPA):

El CCPA expone que la Ley Núm. 199-2010, ordena la creación un Comité Multisectorial y Multidisciplinario denominado como "Comité del Reto Demográfico". Dicho Comité, dirigido por la Junta de Planificación, preparó y rindió un informe de progreso a la legislatura en junio de 2017. El CCPA colaboró junto a otras organizaciones y agencias de gobierno en la elaboración de dicho informe. Entre muchas otras observaciones y recomendaciones dirigidas a disminuir la emigración, ese informe identifica la educación financiera como un elemento esencial para que la ciudadanía esté preparada para enfrentar los ciclos económicos y situaciones personales sin optar por abandonar la Isla. La experiencia reciente con el paso del huracán María hizo evidente cuan poco preparados estamos para enfrentar dificultades económicas.

El CCPA creen que la firma de la Ley Núm. 19-2018, que enmienda la ley orgánica del Departamento de Educación a los fines de imponer la obligación de incluir en su currículo temas sobre manejo de finanzas, en coordinación con el Instituto de Educación Financiera

de PR, representa un gran paso inicial para darle a la ciudadanía las herramientas para enfrentar los ciclos económicos, las situaciones personales y los desastres naturales.

El CCPA expresan que queda entonces atender con premura la educación financiera de los jóvenes, los adultos, y los adultos mayores que no tuvieron el beneficio de recibir esa educación en sus años escolares. A esos efectos, sugieren que se consideren las recomendaciones del Informe del Comité de Reto Demográfico, así como el estudio realizado por AARP presentado ante esta Comisión.

El CCPA considera que es imperativo que se eduque apropiadamente a la ciudadanía con respecto al manejo responsable de sus finanzas personales. Destacan que casi el 70% del impacto económico en Estados Unidos proviene del consumo. Entienden que en Puerto Rico esta cifra debe ser aún mayor. Es por esta razón que la educación financiera debe ser una holística que cubra los distintos puntos que impactan nuestras finanzas personales (ingresos, gastos, ahorros, hábitos de consumo, seguros e inversiones, entre varios otros).

A esos efectos, el CCPA continúa enfocado en educar a través de su base de más de 5,000 colegiados y a través de diversos programas, tales como:

- Cápsulas informativas – El CCPA ha elaborado a través de los años campañas de medios para orientación financiera. Con ese objetivo, el pasado mes de agosto 2017, lanzaron la campaña “Fortalece tus Finanzas” la cual se puso en pausa luego del paso del huracán María, pero se reactivará próximamente.
- Distintos comités y capítulos – los 8 capítulos regionales del CCPA y los casi 20 capítulos universitarios de estudiantes de contabilidad, junto con los más de 40 comités del CCPA, son vehículos importantes para que su matrícula colabore en la educación financiera de sus comunidades. Por ejemplo, a raíz del paso del huracán María mas de 400 CPA se entrenaron para llevar información a sus comunidades sobre las ayudas de FEMA y SBA disponibles para los ciudadanos y los negocios.
- Alianzas – El CCPA colabora con otras instituciones para desarrollar campañas de educación financiera. Por ejemplo, su Comité de Planificación Financiera e Industria de Valores colabora actualmente con AARP en iniciativas de educación financiera.

- AICPA – El Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados (AICPA, por sus siglas en inglés) ha desarrollado campanas de orientación y herramientas dirigidas a niños (Feed the Pig), adolescentes y adultos en todas las etapas de la vida (360° of Financial Literacy), esta última disponible en español.

Como parte de las recomendaciones que emitió el CCPA en el informe titulado “Propuestas para la Estabilidad Fiscal y Revitalización Económica de Puerto Rico”, recomiendan la integración de la universidad al desarrollo económico.

Proponen que las universidades en colaboración con otras instituciones como el CCPA, tengan un rol activo y fundamental en la presentación y ejecución de actividades conducentes a la educación financiera de los ciudadanos de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

A tenor con lo anterior, la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, y en el entendido de haber culminado con la tarea delegada, somete al Pleno del Senado de Puerto Rico este Informe Final con la siguiente recomendación:

Crear un Comité de Desarrollo de Legislación para Adultos Mayores.

El Comité tendrá la tarea de delinear estrategias y actividades dirigidas a adiestrar a la fuerza laboral adulta, promover carreras nuevas y existentes, promover el empresarismo social y financiero y planificar campañas educativas, entre otras iniciativas. Dicho Comité viene llamado, además, a crear y promover legislación para lo que será la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a planificación financiera.

No debe quedar duda sobre la importancia de difundir la educación financiera entre los puertorriqueños y puertorriqueñas de todas las edades y niveles socioeconómicos. La crisis fiscal que enfrenta Puerto Rico necesita ahora más que nunca de esfuerzos pragmáticos y ejecutables conducentes a la capacitación financiera de nuestra población.

Respetuosamente sometido,

NVB


Hon. Nayda Venegas Brown

Presidenta

Comisión de Bienestar Social y Familia

Senado de Puerto Rico

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECIBIDO FEBRUARIO 9, 2019
TRAMITES Y REGISTROS SENADO PR

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO R. del S. 527

Vigesimosegundo Informe Parcial

6 de febrero de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, previa consideración, estudio y análisis, somete a este Alto Cuerpo Legislativo el presente Informe Parcial sobre la **Resolución del Senado 527 (R. S. 527)**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares.

Alcance de la Medida

La Resolución del Senado 527, según presentada, tiene como propósito "ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas de salud ambiental y amenazas a nuestros recursos naturales; así como su impacto en el ambiente, los recursos naturales y la salud de los ciudadanos."

Por virtud de esta Resolución, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales realizó una inspección ocular y visitó la Comunidad Villa Esperanza del municipio de Salinas.

Hallazgos

Al amparo de la aprobada Resolución del Senado 527 (R. S. 527) visitamos la Comunidad y nos reunimos con un grupo de ciudadanos residentes de la comunidad.

Un grupo de ciudadanos expresó al Presidente de la Comisión los problemas que han tenido para lograr los permisos para conectarse al sistema de agua potable y al sistema eléctrico. Señalaron que esta comunidad lleva años tratando de que las autoridades reconozcan la importancia de que se les brinden los servicios esenciales para su desarrollo económico y social. Además, están preocupados por la posibilidad que se cree un problema de falta de agua potable que incida en la salud. Solicitan que se le

resuelva el problema de agua para la prevención de enfermedades y se mantenga un ambiente propicio para la buena salud.

En la comunidad Villa Esperanza se comenzaron a instalar, luego de muchos años de conversaciones con las autoridades municipales y estatales, los servicios básicos de agua y de luz. Con ese diálogo se logró un papel importante en la elaboración de estrategias conjuntas a fin de mejorar los servicios públicos de suministro de agua y luz, con el objetivo común de lograr que todos en la comunidad pudieran acceder a los servicios. Sin embargo, de pronto el diálogo y esas instalaciones se han detenido. Ahora algunos vecinos tienen los servicios y otros no.

Solicitaron ayuda para que de una vez y por toda les autorice a todos a poder conectarse a las líneas de agua potable y de electricidad, antes que pueda ocurrir un problema de salud pública por no contar con agua confiable para el consumo.

Conclusiones y Recomendaciones

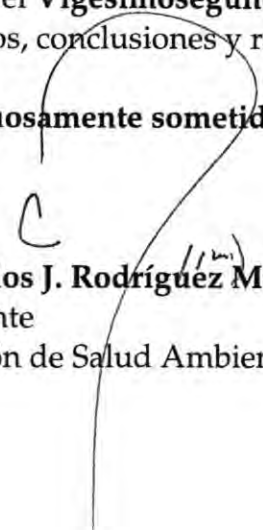
Se presentan a continuación, los hallazgos con el propósito de establecer conclusiones y recomendaciones preliminares para encaminar soluciones a los problemas presentados por los ciudadanos.

La comunidad Villa Esperanza de Salinas se formó por la necesidad de las familias salinenses pobres de tener un lugar donde vivir. Esta comunidad se ha levantado contra la adversidad. Todos están de acuerdo que los servicios de agua potable y electricidad son vitales para el desarrollo de las familias y es necesario que las agencias y el municipio trabajen para proveerles estos servicios esenciales.

La Comisión acordó preparar para la presentación en el Senado de una Resolución de investigación sobre el problema que enfrenta la comunidad y se puedan citar a todas las agencias concernidas, para que expliquen las razones por las cuales se ha detenido la instalación de los servicios a la comunidad y no se ha cumplido con los acuerdos, además, presenten las posibles soluciones para que se resuelva la situación.

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo el **Vigesimosegundo Informe Parcial de la Resolución del Senado 527**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares.

Respetuosamente sometido,


Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo

Presidente

Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea

Legislativa

5^{ta}. Sesión

Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. DEL S. 553

INFORME FINAL

7 de febrero de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R. del S. 553**, presenta a este Alto Cuerpo este Informe Final con sus hallazgos y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. del S. 553** tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las acciones tomadas por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico para viabilizar la recuperación y restauración del sistema eléctrico en el Municipio de Aguas Buenas tras el paso del huracán María por Puerto Rico el 20 de septiembre de 2017, que incluya tanto los trabajos realizados, como aquellos en curso y los planificados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Municipio de Aguas Buenas (en adelante, el "Municipio") recibió el embate del huracán María con efectos devastadores sobre su infraestructura. Al igual que gran parte del archipiélago puertorriqueño, su infraestructura eléctrica se vio particularmente afectada. Esto provocó que la totalidad del Municipio perdiera el servicio de energía eléctrica, panorama similar al que se vivió en todo Puerto Rico.

La **Autoridad de Energía Eléctrica** (en adelante, la "AEE"), mediante memorial explicativo, ofreció a esta Comisión información sobre la presente Resolución. La AEE indica que el Municipio es atendido principalmente por la Oficina Técnica de Cayey, pero una parte menor de la jurisdicción es atendida por la Oficina Técnica de Caguas. Además, la AEE informa que el servicio eléctrico del Municipio

proviene principalmente de dos líneas de 38kV; la 5,200 desde Caguas TC y la 6,500 desde Comerío TC. Además, hay servicio en el Barrio Sumidero a través de los siguientes alimentadores: 3604-7 Sabanera 8kV, 3004-1,

Caguas TC 8kV, para suplir parte del barrio Cagüitas, y 3014-4 Río Cañas 4kV, que suple a parte del barrio Jagüeyes.

Las líneas 5,200 desde Caguas TC y 6,500 desde Comerío TC alimentan, a su vez, la Seccionadora de Aguas Buenas (38kV), de la cual se sirve la Subestación 3701 Aguas Buenas (8kV).

Según se desprende de la información provista por la AEE, ambas líneas 5,200 y 6,500 sufrieron daños significativos. Sin embargo, la línea 5,200 fue reparada en primer lugar debido a que era la que presentaba menos daños. Adicionalmente, la referida línea era necesaria que entrara en servicio primero debido a los daños que sufrieron las demás líneas de 115kV. No obstante, la AEE informa que la línea 6,500 continúa averiada, pero la misma está programada para que sea reparada.

Para la energización del Municipio, la AEE informa que asignó "brigadas de Cayey, Guaynabo, Bayamón y Construcción de Subestaciones. Además, personal del Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos y de las compañías norteamericanas trabajaron los siguientes alimentadores: Con-Edison NY (3701-01/3701-03/3701-04), Heart (3701-04) y Exelon (3701-02)". Además, la AEE desglosa los eventos más importantes transcurridos durante los trabajos para la energización del Municipio:

- 
1. El 7 de noviembre de 2017, se energizaron los alimentadores 3601 (3 y 4), el 3604-7 y parte del alimentador 3701-4 en la carretera 173 y camino sector La Araña. Esto, para luego energizar el Centro de Transmisión (TC) de Aguas Buenas por la línea 50,900 desde Bayamón TC.
 2. El 30 de noviembre de 201[7], se cerró el interruptor 3701-4 para energizar la barra de distribución de 8kV en la subestación de Aguas Buenas 3701.
 3. El 1 de diciembre de 2017, se cerró el interruptor 3701-3 para dar servicio al área urbana y al Hospital Municipal.
 4. El 29 de diciembre de 2017, se energizó la línea 5,200 y la barra 38kV de Aguas Buenas. Hasta ese momento, la capacidad estuvo limitada por la distancia desde Cidra Seccionadora y fuentes de energía desde Comerío TC (línea 3,800 energizada el 8 de noviembre de 2017) y Santa Isabel TC (líneas 4,800 y 8,500, energizadas el 12 de octubre de 2017). También, se cerró el interruptor 3701-2 para dar servicio al área urbana.
 5. El 22 de enero de 2018, se cerró el interruptor 3701-1 para dar servicio a la carretera 156 hacia Caguas.

La energización del Municipio concluyó a mediados de julio de 2018 cuando se completaron los trabajos en el barrio Juan Asencio. Finalmente, la AEE expresa que está

trabajando con los proyectos permanentes que nos permitirán crear una infraestructura eléctrica más robusta y resiliente ante futuros eventos atmosféricos. Actualmente, est[á] en la etapa de diseño y se crearán estándares nuevos de construcción; además, se planifica soterrar líneas que

sirven a cargas críticas como hospitales. Por otra parte, se evalúa reubicar líneas de difícil acceso, reemplazar postes de madera por postes de metal y la construcción de micro redes, según la necesidad del sistema.

Además de la solicitud realizada a la AEE, se solicitaron comentarios al Municipio, sin embargo, a la fecha de este Informe, no habíamos recibido los mismos, a pesar de haber dado seguimiento a éstos en varias ocasiones. por lo que emitimos el presente Informe sin contar con el beneficio de sus comentarios.

CONCLUSIÓN

N Los daños provocados por el huracán María fueron extensos y generalizados. Ante estas circunstancias, la AEE, con la colaboración de entidades federales, los municipios, brigadas de otras jurisdicciones estatales y compañías privadas, realizó una tarea titánica para restaurar el sistema eléctrico y con ello el servicio de energía eléctrica a todo Puerto Rico. Aún queda mucho por hacer para que Puerto Rico cuente con un sistema eléctrico a la altura del Siglo XXI. En esa dirección nos dirigimos como Pueblo mediante la aprobación de los mecanismos legales que viabilizarán el nuevo marco para el sistema de energía eléctrica y el marco regulatorio que les brindará dirección a todas las iniciativas a esos fines.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico tiene a bien someter este Informe Final sobre la R. del S. 553.

Respetuosamente sometido,



Miguel A. Romero Lugo
Presidente
Comisión de Gobierno

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 801

SEGUNDO INFORME PARCIAL

7 de febrero de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración de la **R. del S. 801**, somete este Segundo Informe Parcial detallando las gestiones realizadas hasta el momento sobre la investigación de referencia.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una evaluación sobre el desempeño de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico y los trámites de Investigación y Procedimientos adjudicativos que dicha agencia realiza, a tenor con la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico", en cuanto a su cumplimiento con los deberes y responsabilidades establecidos en dicha Ley y los reglamentos aprobados al amparo de la misma, a los fines de garantizar que se protejan los derechos de los trabajadores y las organizaciones que los representan y se cumpla con el fin para el cual fue creada; conocer cuál será el impacto que representa la consolidación de dicha agencia dentro de la sombrilla del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

A. Trasfondo Legal y Trámite Legislativo

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (en adelante, DTRH), en virtud de la *Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos*¹ es un organismo público llamado a velar por el cumplimiento de leyes protectoras del trabajo,

¹ Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada.

fomentar la creación de oportunidades de empleo y proteger los derechos de los trabajadores, tanto en el sector laboral privado como en el de las corporaciones públicas. Bajo su jurisdicción administrativa, se encuentran “todos los organismos, juntas o comisiones, que han sido o fueren en lo sucesivo, legalmente constituidos para desarrollar o preservar el bienestar de los trabajadores de Puerto Rico”².

Por otro lado, la Junta de Relaciones del Trabajo (en adelante, JRT) fue creada en virtud de la *Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico*³ como un organismo dual (agencia gubernamental y foro cuasi-judicial), cuyo propósito es “fomentar la negociación colectiva entre patronos y trabajadores, además de facilitar un ambiente de relaciones laborales armoniosas”⁴. Su misión es promover los principios de contratación colectiva, evitar las prácticas ilícitas de trabajo, poner en vigor laudos de arbitraje, requerir el registro de convenios colectivos, entre otros.⁵

En cuanto a las funciones, la JRT tiene jurisdicción para atender y resolver querellas o violaciones al amparo de la *Carta de Derechos de los empleados miembros de una organización laboral*⁶ y apelaciones presentadas en virtud de la Ley Núm. 66-2014⁷ y Ley 3-2017⁸. Además, tiene autoridad para redactar, aprobar, enmendar o derogar la reglamentación necesaria para la ejecución de la Ley. Similarmente, le corresponde investigar, analizar, tramitar y adjudicar, en su función cuasi-judicial, casos presentados por trabajadores, uniones o patronos por presuntas prácticas ilícitas del trabajo, controversias de representación o cumplimiento de laudos de arbitraje.

Dado el marco fiscal por el que atraviesa Puerto Rico, resulta imperante considerar nuevas estructuras gubernamentales que se ajusten a la realidad que vivimos. Estas nuevas estructuras deberán garantizar los servicios que cada organismo está llamado a ofrecer, pero de una forma más eficiente, ágil y económica. Con esto como norte, reza la *Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico*⁹ que:

“Ante esta situación, debemos reevaluar los servicios que se están ofreciendo actualmente para determinar cuáles pueden ser consolidados, delegados al sector privado o simplemente eliminados porque ya no son necesarios. En ese sentido, a través de la movilidad, se puede garantizar el

² Id.

³ Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada.

⁴ Según el Memorial Explicativo de la Junta de Relaciones del Trabajo.

⁵ Ley Núm. 130, Supra.

⁶ Ley 3332004, según enmendada.

⁷ Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

⁸ Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico, según enmendada.

⁹ Ley 8-2017, según enmendada.

ofrecimiento de servicios a nuestros ciudadanos, sin que esto conlleve despidos de empleados públicos.”

En el mismo ánimo, se creó la *Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico*¹⁰ para “facultar al Gobernador de Puerto Rico a maximizar los recursos y personal de la Rama Ejecutiva mediante la transferencia, consolidación, reorganización, externalización y creación de nuevas y más eficientes estructuras gubernamentales y agencias mediante un proceso ágil con Planes de Reorganización”. A tenor con las exigencias de esta Ley¹¹, el 18 de enero de 2018, se presentó ante esta Asamblea Legislativa el *Plan de Reorganización del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de 2018*¹².

En esencia, el plan propuesto pretendía reorganizar el DTRH; crear la Secretaría Auxiliar de Relaciones Laborales; transferir las operaciones, jurisdicción, competencia y activos de la Comisión Apelativa del Servicio Público, la Junta de Relaciones del Trabajo y la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación a esta nueva Secretaría Auxiliar de Relaciones Laborales y transferir programas educativos del DTRH al Departamento de Educación. El *Plan* proponía, entre otros, el traspaso a la Secretaría Auxiliar los deberes, facultades, jurisdicciones, competencia y funciones de la JRT y demás organismos arriba mencionados y disponía sobre el funcionamiento interno, facultades, funciones y deberes de la Secretaría Auxiliar.

En fin, se creaba “un foro administrativo adjudicativo cuasi-judicial consolidado y especializado en asuntos obrero-patronales”¹³ que responde al interés gubernamental de facilitar ahorros al erario sin comprometer los servicios que vienen obligados a ofrecer. Particularmente, en el Plan se estimaba que la consolidación y reorganización propuesta resultaría en ahorros y eficiencias al fisco de sobre dos millones doscientos mil (\$2,200,000) para el primer año y sobre once millones quinientos mil (\$11,500,000) para los próximos cinco (5) años.¹⁴

Así las cosas, esta Asamblea Legislativa, conforme a la “*Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico*”¹⁵ y la “*Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico*”¹⁶, presentó el 24 de enero de 2018 el Plan de Reorganización Número 2 del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, así como las medidas legislativas P. de la C. 1404 y P. del S. 804, respectivamente, tituladas:

¹⁰ Ley 122-2017, según enmendada.

¹¹ Artículo 2.03, Id.

¹² Plan de Reorganización Núm. 2 Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

¹³ Id.

¹⁴ Artículo 6, Id.

¹⁵ Artículo 2.05 Id.

¹⁶ *Supra*.

“Para implementar el Plan de Reorganización del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de 2018; dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 2.05 de la Ley Núm. 122-2017; enmendar las Secciones 2, 3, 8-A, 12 y 13 y añadir las Secciones 8-B, 8-C, 8-D, 8-E y 8-F de la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 2, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14 y 17 y derogar los Artículos 3 y 10 de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 30 y derogar los Artículos 5, 6, 9, 10, 20, 21, 22, 23, 24 y 32 del Plan de Reorganización 2-2010, según enmendado, y reenumerar los restantes artículos de conformidad; enmendar los Artículos 2, 4 y 5 de la Ley Núm. 333-2004, según enmendada; y derogar la Ley Núm. 32 de 22 de mayo de 1972, según enmendada; crear la Secretaría Auxiliar de Relaciones Laborales adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos como un organismo cuasi-judicial, eliminar redundancias y lograr servicios más eficientes al consolidar y agrupar en la Secretaría Auxiliar de Relaciones Laborales del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos las funciones de adjudicación de controversias laborales de la Comisión Apelativa del Servicio Público, la Comisión de Investigación, Procesamiento y Adjudicación, la Junta de Relaciones del Trabajo, el Negociado de Conciliación y Arbitraje del Departamento del Trabajo y la Oficina de Mediación y Adjudicación del Departamento del Trabajo; transferir funciones educativas del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos al Departamento de Educación; atemperar estas leyes a la nueva estructura gubernamental; y para otros fines relacionados.”

En aquel entonces, mediante la presentación de un memorial explicativo y la participación en vistas públicas celebradas ante la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes, el DTRH avaló sin reservas el referido proyecto de ley. Sin embargo, el trámite posterior del P. de la C. 1404 resultó en que la medida legislativa obtuviera un veto de bolsillo¹⁷, por lo que no se ha implementado la consolidación de la JRT en la Secretaría Auxiliar de Relaciones Laborales propuesta en dicha medida.

El 30 de agosto de 2018 la R. del S. 801 fue referida a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, mediante la cual se ordena la rendición de un informe detallado de hallazgos, conclusiones y recomendaciones en relación al desempeño, trámites investigativos y procedimientos adjudicativos de la JRT, y además, dar a

¹⁷ P. de la C. 1404 y el P. del S. 804, respectivamente. La primera medida se aprobó por ambos cuerpos y fue enrolada el 30 de junio de 2018. Posteriormente, el 12 de agosto de 2018, obtuvo un veto de bolsillo. La segunda medida fue sobreesrida por la primera.

conocer el impacto que representa la consolidación de la misma dentro de la sombrilla del DTRH.

En cumplimiento con este mandato, esta Comisión cursó una solicitud de memorial explicativo al Hon. Carlos Saavedra Gutiérrez, Secretario DTRH, así como a la Lcda. Norma Méndez Silvagnoli, Presidenta Interina de JRT, en la cual se les solicitó exponer sus comentarios y recomendaciones respecto a la referida medida.

Según elaborado a continuación en mayor detalle, con fecha posterior a que nos fuera referida la medida objeto del presente informe, se presentó un nuevo Plan de Reorganización para el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Plan de Reorganización Núm. 14 del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, así como también los siguientes dos proyectos: P. de la C. 1834 y P. del S. 1113, respectivamente, titulados:

✓ Para implementar el "Plan de Reorganización del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de 2018"; dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 2.05 de la Ley Núm. 122-2017, conocida como "Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico"; enmendar las Secciones 2, 3 y 13, derogar la Sección 8-A y sustituir por una nueva Sección 8-A, añadir las Secciones 8-B, 8-C, 8-D y 8-E de la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico"; enmendar el Artículo 2, derogar los Artículos 3 y 10 y reenumerar los subsiguientes Artículos de conformidad con lo anterior, enmendar los reenumerados Artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 15 de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico"; enmendar los Artículos 1, 2 y 3, derogar los Artículos 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 32, reenumerar los subsiguientes Artículos de conformidad con lo anterior, enmendar los reenumerados Artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Plan de Reorganización 2-2010, según enmendado; enmendar los Artículos 2, 4 y 5 de la Ley Núm. 333-2004, según enmendada; derogar la Ley Núm. 32 de 22 de mayo de 1972, según enmendada; crear la Secretaría Auxiliar de Relaciones Laborales del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos como un organismo cuasi-judicial; eliminar redundancias y lograr servicios más eficientes al consolidar y agrupar en la Secretaría Auxiliar de Relaciones Laborales las funciones de adjudicación de controversias laborales de la Comisión Apelativa del Servicio Público, la Comisión de Investigación, Procesamiento y Adjudicación, la Junta de Relaciones del Trabajo, el Negociado de Conciliación y Arbitraje del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la Oficina de Mediación y Adjudicación del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos; permitirle a los diferentes componentes del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos compartir personal y gastos administrativos; transferir funciones educativas del Departamento del Trabajo y Recursos

Humanos al Departamento de Educación; atemperar el ordenamiento jurídico a la nueva estructura gubernamental; y para otros fines relacionados.

El referido Plan de Reorganización y ambas medidas anteriormente identificadas, se encuentran bajo la consideración de los respectivos cuerpos en las que fueron presentadas. Las mismas proponen nuevamente en su Artículo 4:

- (a) Maximizar el uso de los recursos al centralizar en la Secretaría Auxiliar los asuntos que actualmente son atendidos por la Comisión Apelativa del Servicio Público (en adelante CASP), la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico (en adelante JRT) y la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación (en adelante CIPA);
- (b) Reducir los gastos administrativos y operacionales con cargo al erario público que actualmente se tienen en la CASP, la JRT y la CIPA, al centralizar las funciones y facultades de éstas bajo la Secretaría Auxiliar que consolidará las unidades administrativas de recursos humanos, compras, finanzas, presupuesto y otras, lo cual generará ahorros adicionales en los costos correspondientes sin que se afecte la prestación de servicios a la ciudadanía;

Tal como se encuentra plasmado el referido Plan de Reorganización, el Secretario Auxiliar de la nueva Secretaría Auxiliar de Asuntos Laborables a crearse bajo el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos tendría bajo sus funciones consolidar las otrora funciones y asuntos actualmente a cargo de la JRT a la nueva Secretaría, y tomar las medidas necesarias para lograr implementar el Plan, según presentado.

B. Hallazgos, Conclusiones y recomendaciones

Memorial del DTRH

El DTRH inicia su memorial del 24 de septiembre de 2018 destacando que es la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico (en adelante, JRT) quien se encuentra en mejor posición para comentar sobre el funcionamiento interno de sus labores y que, por tanto, le conceden deferencia en este aspecto, limitándose únicamente a emitir comentarios en cuanto al impacto de la consolidación.

Expresa que:

“Una adecuada consolidación de la JRT y foros análogos con el Departamento, resultaría altamente conveniente, pues se estaría aglomerando en un solo foro administrativo especializado y cuasi-judicial

la función de atender todos los casos laborales de jurisdicción estatal en el sector público y privado, y los asuntos relacionados a la paz industrial. Con ello se evita la confusión en los ciudadanos sobre cuál foro administrativo deben acudir para ventilar las reclamaciones de índole laboral”.

Refiriéndose al “Plan de Reorganización del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos 2018”¹⁸, antes mencionado, y a los hallazgos identificados durante la redacción de mismo, tanto la JRT como el DTRH, describen la posibilidad de la propuesta consolidación como una positiva y beneficiosa. Resulta importante añadir que el DTRH aclara que la consolidación de la JRT y foros análogos, no alteraría la política pública de los organismos a ser fusionados.

Por su parte, la JRT expresa en su memorial de 20 de septiembre de 2018 de acuerdo con la creación de una Secretaría Auxiliar de Relaciones del Trabajo que consolide todas las agencias que lleven a cabo funciones de adjudicación de controversias laborales. Sin embargo, hace un llamado a la importancia de evaluar los servicios ofrecidos por las agencias consideradas, previo a la consolidación para que se pueda “lograr la integración plena de las funciones asignadas a la Secretaría y uniformar los procesos decisionales y normas de adjudicación de controversias obrero-patronales bajo su jurisdicción”.

Funcionamiento, trámites investigativos y procedimientos adjudicativos

Respecto a su funcionamiento, recalamos que la JRT tiene jurisdicción para atender y resolver querellas o violaciones al amparo de la *Carta de Derechos de los empleados miembros de una organización laboral*¹⁹ y apelaciones presentadas en virtud de la Ley Núm. 66-2014²⁰ y Ley Núm. 3-2017, según respectivamente enmendadas.²¹ Además, tiene autoridad para redactar, aprobar, enmendar o derogar la reglamentación necesaria para la ejecución de la Ley. Similarmente, le corresponde investigar, analizar, tramitar y adjudicar, en su función cuasi-judicial, casos presentados por trabajadores, uniones o patronos por presuntas prácticas ilícitas del trabajo, controversias de representación o cumplimiento de laudos de arbitraje.

En cuanto a su composición, la JRT se compone de tres (3) miembros, a saber: el Presidente y dos (2) Miembros Asociados. Estos últimos son designados por el

¹⁸ A la fecha de recibirse el Memorial del DTRH, tanto el Senado como la Cámara habían impartido su aprobación al Plan Número 4 de Reorganización del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, el cual ha sido posteriormente sustituido por el Plan Número 14 de Reorganización del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, y los proyectos P. de la C. 1834 y P. del S. 1113 para implementar el mismo.

¹⁹ Ley 333- 2004, según enmendada.

²⁰ *Supra*.

²¹ *Supra*.

Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.²² También conocidos como “la Junta en Pleno”, constituyen un foro deliberativo y adjudicativo que depende de las investigaciones y evaluaciones que el equipo administrativo revela para emitir una decisión conforme al derecho aplicable.

En su memorial explicativo, la JRT nos informa que su componente administrativo consta de siete (7) unidades de trabajo, las cuales resume de la siguiente manera:

1. Oficina del Presidente: En función de agencia, esta oficina trabaja los asuntos administrativos de la Junta. En función como foro cuasi-judicial, determina en qué casos se emiten querellas y participa de la adjudicación y resolución de casos.

Esta Comisión ha sido informada que, al momento, el cargo de Presidente lo ejerce interinamente la Asesora Legal de la JRT.

- 
2. Oficina de Asesoramiento Legal: El Asesor Legal redacta resoluciones, decisiones y órdenes; analiza mociones y documentos legales y revisa los informes del Investigador y del Oficial Examinador en los casos ante la consideración de la Junta. Además, de ser necesario, presenta casos ante los tribunales u otros foros, en representación de la Junta.
 3. División de investigaciones: Está encargada de rendir informes al Presidente, preparar avisos de desestimación de cargos y gestiona el cumplimiento de las decisiones, órdenes y laudos de la Junta o Tribunal.

Según la JRT, esta división está compuesta por cuatro (4) Investigadores de Relaciones Laborales y recibe apoyo de una (1) Administradora de Sistemas de Oficina asignada a la División Legal. La Presidenta Interina ha sido encargada de la supervisión de estos empleados, pues el puesto de Director de la División de Investigación no ha sido ocupado desde enero 2018.

4. División de Secretaría: Ofrece apoyo y coordinación en el funcionamiento ordinario de la Junta, recibe la presentación de casos y cualquier otro documento que forme parte de los casos ante la consideración de la Junta. Es responsable de preparar, manejar y conservar los expedientes y documentos de la Junta y manejar su disposición.

En cuanto a esta división, JRT indica que actualmente se compone por la Directora y de forma interina.

²² Ley Núm. 130, *Supra*.

5. División Legal: Es responsable de expedir querellas, preparar los casos para vistas públicas y redactar memorandos de Derecho, Alegatos, Mociones y demás escritos jurídicos. Los abogados de esta división son los encargados de comparecer en audiencias públicas y ante los Tribunales y desarrollar propuestas respecto a la reglamentación de asuntos internos o procesales de la Junta.

Esta Comisión ha identificado una gran preocupación respecto a dicha división. Según la JRT, desde el 2017 la Junta no cuenta con abogados en su división legal, a pesar de haber hecho varios acercamientos a diferentes agencias para conseguir recursos que puedan atender los casos. Al momento, la división legal está compuesta por la Administradora de Sistemas de Oficina, que también ofrece apoyo en la División de Investigaciones. Ello, fundamenta la necesidad de que se viabilice la consolidación propuesta por el Plan de Reorganización del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

- 
6. División de Oficiales Examinadores: Está encargada de celebrar audiencias públicas y rendir informes sobre las determinaciones de hechos, propuestas, conclusiones de derecho y recomendaciones a ser consideradas en el análisis de los casos en los que se celebraron audiencias públicas.

Detalla la JRT que la división se compone de su Directora, un (1) Oficial Examinador, que además funge como encargado de propiedad y una (1) Administradora de Sistemas de Oficina.

7. División de Servicios Administrativos: Esta división atiende las transacciones de personal y reclutamiento, contabilidad, presupuesto, nómina, reciclaje, transportación, mensajería, informática, administración de documentos, control de propiedad y recepción.

Dicha División se compone de su Directora, un (1) Oficial de Contabilidad, un (1) Coordinador de Sistemas de Información y una (1) Administradora de Sistemas de Oficina

En cuanto a trámites investigativos y procedimientos adjudicativos, la JRT informa que, a pesar de enfrentar varios retos, ha podido reducir el diecisiete por ciento (17%) de los cargos pendientes de años anteriores. Por otro lado, los casos pendientes, se encuentran, según informan éstos, en su mayoría, paralizados por disposición del Tribunal o atendidos en procesos conciliatorios.

Por otro lado, durante reuniones presenciales con la Comisión de Gobierno, y en memorial escrito sometido, la Central Puertorriqueña (en adelante, CPT) y la Coordinadora Unitaria de Trabajadores del Estado (en adelante, CUTE) por conducto del Secretario General de la Cute, el Sr. Federico Torres Montalvo, hicieron un llamado para que “se disponga el nombramiento de los abogados necesarios para atender con urgencia los casos que aún están en la etapa investigativa y procedimientos adjudicativos” de modo que la división legal “cumpla con el mandato de Ley y Reglamento”. Tanto la CUTE como la CPT resaltan que la JRT “no cuenta con el personal necesario para cumplir justamente con las disposiciones [de ley]”.

Así mismo, aprovechan para incluir en su misiva “los casos que varias de sus organizaciones tienen radicados en [la JRT] y aún esperan por su respuesta”. Esta Comisión identificó del memorial sometido setenta (70) casos, cuyos asuntos van desde violaciones al convenio, acuerdos extracontractuales, discrimen sindical, entre otros.

Finalmente, indican que no creen que el Plan de Reorganización sea la solución idónea para que se canalicen a tiempo los asuntos pendientes ante la JRT. Expresan que tampoco están de acuerdo con la propuesta consolidación de la JRT y la CASP bajo la Sub-Secretaría del DTRH²³.

Habiendo recibido el insumo preliminar, tanto del DTRH, como de la JRT, esta Comisión ha logrado establecer un cuadro real de la situación actual de esta última en cuanto a su composición, funcionamiento y desempeño. Hemos confirmado que con el pasar de los años, la JRT ha sufrido bajas en el personal, así como en su presupuesto. Es de particular atención que su División Legal no cuenta actualmente con abogados que lleven a cabo las responsabilidades antes destacadas y que en aras de no afectar el funcionamiento interno, algunos empleados fungen varios puestos²⁴.

En sus memoriales explicativos, ambas agencias se remontan a esfuerzos pasados para elaborar la postura que hoy presentan ante esta Comisión. Ambas avalan un proceso de consolidación y en particular, la creación de la Secretaría Auxiliar de Relaciones Laborales en el DTRH.

Cónsono con el espíritu de la Ley Núm. 122-2017²⁵ y tomando en consideración las funciones que lleva a cabo y los retos que enfrenta la JRT, esta Comisión entiende que proceder con la consolidación resulta en el mejor interés de todas las partes envueltas. Tomando en consideración sus funciones, una consolidación representa acceso a mejores recursos para la JRT sin comprometer su política pública. Del mismo modo,

²³ Aunque hacen referencia a la Sub-Secretaría del DTRH, el foro sería la Secretaría Auxiliar de Relaciones Laborales.

²⁴ Según el memorial explicativo de la JRT en lo pertinente a la Oficina del Presidente, División Legal y División de Oficiales Examinadores.

²⁵ *Supra*.

para el DTRH significa mejor manejo y utilización de los mismos. En términos de beneficios para el Gobierno, destacamos la creación de una nueva estructura gubernamental más ágil, que se ajusta a las necesidades reales y actuales tanto de los organismos envueltos como de los ciudadanos que se benefician de sus servicios.

En su memorial, la JRT no nos ha ofrecido estadísticas relacionadas a los asuntos que tiene bajo su consideración en este momento, lo cual no nos permite llevar a cabo el análisis completo y cabal que requiere esta investigación. Por tanto, entendemos esencial poder remitir requerimientos de información adicionales a la JRT, para conocer los detalles que nos permitan determinar si la JRT está descargando sus deberes y responsabilidades estatutarios y reglamentarios. Para ello, hemos solicitado que nos remitan información sobre la cantidad de casos radicados, pendientes, y las respectivas etapas de cada uno, en un período que abarque los últimos cinco (5) años. De este modo, y similar a la información suministrada por la CUTE y la CPT, tendremos un marco de situación más claro en cuanto al escenario que confronta la JRT.

De igual forma, hemos solicitado información adicional al DTRH y a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (también conocida por sus siglas AAFAF) sobre el impacto de la implementación del propuesto Plan de Reorganización del DTRH en lo relativo a las funciones ahora delegadas a la JRT.

Tan pronto recibamos el insumo adicional solicitado a las agencias antes mencionadas, estaremos en posición de rendir un informe parcial adicional, o un informe final, sobre la medida de referencia.

POR TODO LO CUAL, respetuosamente solicitamos de este Alto Cuerpo Legislativo acepte el presente Segundo Informe Parcial de la **R. del S. 801**, y permita a esta Comisión continuar la investigación conforme nos fuera encomendada.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter este Segundo Informe Parcial sobre la **R. del S. 801**.

Respetuosamente sometido,



MIGUEL A. ROMERO LUGO

PRESIDENTE

COMISIÓN DE GOBIERNO

(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)
(7 DE FEBRERO DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 451

31 DE ENERO DE 2019

Presentada por el representante *Soto Torres*

Referida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y de la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico, "PROMESA"

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta 8-2019 a los fines de aclarar la procedencia de los fondos que dicha resolución conjunta reasigna; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta 8-2019, para que
- 2 lea como sigue:
- 3 "Sección 1.-Se reasigna a la Comisión Especial Conjunta de Fondos
- 4 Legislativos para Impacto Comunitario la cantidad de un millón novecientos
- 5 sesenta y siete mil setecientos noventa y siete dólares con sesenta y dos centavos
- 6 (\$1,967,797.62) provenientes de los balances del Inciso c, Apartado 12 de la R. C.
- 7 59-2016 por la cantidad de siete mil cuatrocientos cuarenta dólares con veintiséis
- 8 centavos (\$7,440.26), del Inciso i, Apartado 15 de la R. C. 63-2015 por la cantidad

de tres mil quinientos sesenta y cinco dólares con tres centavos (\$3,565.03), del Inciso l, Apartado 16 de la R. C. 60-2016 por la cantidad de ochenta mil ochenta y seis dólares con cuarenta y tres centavos (\$80,086.43) del Inciso bb, Apartado 19 de la R. C. 60-2016 por la cantidad de un millón ochocientos cuarenta mil dólares (\$1,840,000) y del Inciso H, Apartado 6 de la Resolución Conjunta de Asignaciones Especiales para el Año Fiscal 2017-2018 por la cantidad de treinta y seis mil setecientos cinco dólares con noventa centavos (\$36,705.90); con el propósito de que se reasignen como se describen a continuación:

a. ...

...

c. ...".

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Extraordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 610

10 de agosto de 2017

Presentado por el señor *Rodríguez Mateo*

Referido a la Comisión de Asuntos Municipales

LEY

Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 25 de 23 de abril de 1927, conocida como “Ley de Picas”, a los efectos de eliminar la limitación de que las picas se monten sólo en fiestas patronales y culturales, con el fin de estimular la economía de los municipios; eliminar la restricción de quince (15) días por año natural como período máximo de utilización de picas en estas fiestas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 25 de 23 de abril de 1927, según enmendada, conocida como “Ley de Picas”, regula los juegos de azar conocidos como las picas, las cuales se describen como la extracción de bolos e hipódromos de caballitos manipulados por manivelas. Originalmente, las picas sólo podían jugarse en las fiestas patronales por un término máximo de diez (10) días. Sin embargo, mediante la Ley 204-2014, fue enmendada la Sección 1 de la Ley de Picas para permitir que las picas se pudiesen establecer en otras fiestas culturales municipales. Además, se aumentó el término máximo para su utilización a quince (15) días por año natural, con el propósito de propiciar el que los municipios tuvieran otra fuente adicional de ingresos ante la difícil situación económica por la que atravesaban en ese momento.

Al presente, la situación fiscal de los municipios se encuentra en unos de sus momentos más precarios, por lo que es necesario implementar medidas adicionales para que puedan recaudar más ingresos, y por consiguiente puedan cumplir con sus compromisos económicos y continuar proveyendo servicios esenciales a sus ciudadanos. Por tal razón, esta Asamblea Legislativa entiende que la Ley de Picas debe ser enmendada para dar mayor oportunidad a los municipios a que, según sus necesidades económicas particulares, puedan reglamentar la utilización de los juegos de picas, siguiendo claramente los parámetros establecidos en la referida Ley. De esta manera, los municipios podrán tener a su disposición alternativas adicionales para procurar mayores ingresos.

Para lograr lo antes expresado, es la intención de esta Asamblea Legislativa enmendar la Ley de Picas con el fin de permitir la utilización de estos juegos, no sólo en las fiestas patronales y fiestas culturales, sino también en los eventos auspiciados por los municipios que sean de índole social, comunitario, educativo o para el fomento del turismo en cada municipio. Además, se elimina el término máximo de quince (15) días por año natural para su utilización en la celebración de los referidos eventos, y se dispone que el término límite lo debe establecer cada municipio, ajustando dicha norma a sus necesidades particulares y justificándolo así en su reglamentación.

DECRÉTESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se enmienda la Sección 1 de la Ley Núm. 25 de 23 de abril de 1927,
2 según enmendada, para que se lea como sigue:

3 “Sección 1.- Picas, prohibidas excepto durante las fiestas patronales y/o cualquier
4 otro festival de índole social, comunitario, cultural, o para fomentar el turismo, que el
5 municipio esté auspiciando.

6 Queda terminantemente prohibido el establecimiento de las llamadas “picas”
7 mediante la extracción de bolos e hipódromos de caballitos manipulados por manivela,

1 excepto durante las fiestas patronales de los diversos pueblos y/o cualquier otro
2 festival de índole social, comunitario, cultural, o para fomentar el turismo, que el
3 municipio esté auspiciando, y conforme a la reglamentación que dispongan las
4 respectivas legislaturas municipales, las cuales, por la presente, quedan facultadas para
5 reglamentar la materia. Las legislaturas municipales aprobarán ordenanzas definiendo
6 las fiestas patronales y los festivales de índole social, comunitario, cultural, o para
7 fomentar el turismo, y estableciendo las fechas en que éstas se llevarán a cabo en cada
8 uno de los municipios. La autoridad de las legislaturas municipales quedará limitada a
9 los días de fiestas patronales reconocidos tradicionalmente y/o las fiestas de índole
10 social, comunitario, cultural, o para fomentar el turismo, que estén siendo auspiciadas
11 por el municipio. El término de duración de la utilización de picas en todas estas
12 fiestas no excederá del límite que establezca la legislatura municipal de cada municipio
13 en el curso de un año natural. El límite establecido deberá ser justificado a la luz de las
14 necesidades particulares de cada municipio.

15 Artículo 2.- Vigencia

16 Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1132

29 de octubre de 2018

Presentado por el señor Muñiz Cortés

Referido a la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo

LEY

Para enmendar el Artículo 3.0 de la Ley 220-2002, según enmendada, conocida como “Ley Especial de Cooperativas Juveniles” a los fines de establecer que las cooperativas juveniles escolares, comunales y universitarias serán incorporadas como entidades sin fines de lucro para desarrollar actividades educativas y socio-económicas que satisfagan necesidades de la comunidad escolar o residencial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las cooperativas juveniles son organizadas bajo la Ley 220 del 29 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como “Ley Especial de Cooperativas Juveniles”. De conformidad con las disposiciones legales, las cooperativas juveniles escolares que se organicen en los planteles escolares gozarán de la autonomía que les garantizará la Ley 220-2002, supra, para su operación y funcionamiento, siempre en armonía con las leyes y reglamentos que rigen las escuelas públicas o privadas.

Las cooperativas juveniles escolares reciben apoyo y auspicio del Departamento de Educación. Por otro lado, coordinan trabajo con el Director del Programa de Desarrollo de la Juventud adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Comisionado de la Comisión de Desarrollo Cooperativo y el Director

Ejecutivo de la Liga de Cooperativas de Puerto Rico sobre las gestiones y trabajos realizados para el desarrollo de cooperativas juveniles en Puerto Rico.

Auspiciar una cooperativa juvenil constituye un compromiso total con nuestros niños y jóvenes. Este compromiso trasciende la fase organizativa para ofrecer apoyo permanente al desarrollo del cooperativismo juvenil. La cooperativa juvenil integra todas las fases del proyecto como son la educativa, administrativa y económica.

Actualmente varias de las cooperativas juveniles han confrontado una situación con el Departamento de Hacienda. De conformidad con la Sección 1101.01 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico 2011, se concede una exención de contribución sobre corporaciones y entidades sin fines de lucro, entre las que se encuentra las cooperativas juveniles. Lamentablemente, la Ley 220-2002, *supra*, no establece que las cooperativas juveniles son entidades sin fines de lucro. Esta disposición es esencial para poder acogerse a esta exención. Por consiguiente, la Comisionada de la Comisión de Desarrollo Cooperativo ha establecido un formulario donde expresa que estas cooperativas juveniles son sin fines de lucro y así acogerse a la exención.

Por lo antes expuesto, esta honorable Asamblea Legislativa reconoce que ante la situación por la que atraviesa las cooperativas juveniles, es imperativo aclarar que estas son sin fines de lucro para que puedan acogerse a los beneficios contributivos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda el Artículo 3.0 de la Ley 220-2002, según enmendada,
2 conocida como “Ley Especial de Cooperativas Juveniles”; para que lea como sigue:

3 “Artículo 3.0. — Concepto.

4 Las cooperativas juveniles escolares, comunales y universitarias son una
5 organización de jóvenes menores de veintinueve (29) años de edad. Se incorporan para
6 desarrollar actividades educativas y socio-económicas que satisfagan necesidades de la

1 comunidad escolar o residencial y que, además, provean un taller para la práctica
2 cooperativista. Por su naturaleza las cooperativas juveniles escolares, comunales o
3 universitarias son entidades jurídicas privadas de interés social fundadas en la
4 solidaridad y el esfuerzo propio, para promover talleres de aprendizaje y capacitación
5 en las bases del modelo cooperativo y realizar actividades socioeconómicas con el
6 propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, sin ánimo de lucro. A los
7 fines de su concepto y su naturaleza en cuanto fueren compatibles con las disposiciones
8 de esta Ley, le son aplicables las normas relativas a las características y personalidad
9 jurídica de las cooperativas, contenidas en la Ley General de Cooperativas, actualmente
10 Ley 239 de 1 de septiembre de 2004, o sus sucesoras.”

11 Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
12 aprobación.

(R. C. de la C. 451)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta 8-2019 y la Sección 1 de la Resolución Conjunta 120-2018, a los fines de aclarar la procedencia de los fondos que dicha resolución conjunta reasigna; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta 8-2019, para que lea como sigue:

“Sección 1.-Se reasigna a la Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario la cantidad de un millón novecientos sesenta y siete mil setecientos noventa y siete dólares con sesenta y dos centavos (\$1,967,797.62) provenientes de los balances del Inciso c, Apartado 12 de la R. C. 59-2016 por la cantidad de siete mil cuatrocientos cuarenta dólares con veintiséis centavos (\$7,440.26), del Inciso i, Apartado 15 de la R. C. 63-2015 por la cantidad de tres mil quinientos sesenta y cinco dólares con tres centavos (\$3,565.03), del Inciso l, Apartado 16 de la R. C. 60-2016 por la cantidad de ochenta mil ochenta y seis dólares con cuarenta y tres centavos (\$80,086.43) del Inciso bb, Apartado 19 de la R. C. 60-2016 por la cantidad de un millón ochocientos cuarenta mil dólares (\$1,840,000) y del Inciso H, Apartado 6 de la Resolución Conjunta de Asignaciones Especiales para el Año Fiscal 2017-2018 por la cantidad de treinta y seis mil setecientos cinco dólares con noventa centavos (\$36,705.90); con el propósito de que se reasignen como se describen a continuación:

a. ...

...

c. ...”

Sección 2.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta 120-2018, para que lea como sigue:

“Sección 1.-Se asigna la cantidad de cuatro millones cuatrocientos cuatro mil trescientos ochenta y cinco dólares con ochenta y cinco centavos (\$4,404,385.85) provenientes de los balances no utilizados del Inciso N, Apartado 3 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta de Asignaciones Especiales para el año fiscal 2017-2018, por la

cantidad de un millón novecientos cuatro mil trescientos ochenta y seis dólares con ochenta y cinco centavos (\$1,904,386.85) y de los balances no utilizados del Inciso K, Apartado 3 de la Resolución Conjunta de Asignaciones Especiales para el año fiscal 2018-2019, por la cantidad de dos millones quinientos mil dólares (\$2,500,000.00), para llevar a cabo los propósitos que se describen a continuación:

..."

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.